

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2018

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA

—A las 15.30 h, se da inicio a la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Buenas tardes, señores congresistas.

Siendo las 15:30 h, del martes 9 de julio del año 2019, en el Hemiciclo del Palacio Legislativo de la República, contando con la presencia de los señores congresistas Modesto Figueroa Minaya, Tamar Arimborgo Guerra, Karla Schaefer Cuculiza, César Segura Izquierdo, Gilmer Trujillo Zegarra, Lourdes Alcorta Suero, Marisa Glave Remy, Alberto Quintanilla Chacón, Gino Costa Santolalla, Jorge Meléndez Celis, Gilbert Violeta López y Luis Iberico Núñez, contando con el *quorum* reglamentario, dando cuenta de la licencia del señor congresista Miguel Ángel Torres Morales y de la dispensa del señor congresista Luis Galarreta Velarde, damos inicio a la **trigésima cuarta sesión ordinaria** de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al período anual de sesiones 2018-2019.

Señores congresistas, se van a someter a votación las actas de la vigésimo, vigésimo primera y vigésimo segunda sesiones extraordinarias, y de la trigésima tercera sesión ordinaria.

Voy a repetir, por favor.

Vamos a someter a votación las actas de la vigésimo, vigésimo primera y vigésimo segunda sesiones extraordinarias, y de la trigésima tercera sesión ordinaria.

Si no hubieran observaciones, estas se darán por aprobadas. Las actas han sido aprobadas.

Señores congresistas, se les ha remitido por correo electrónico la relación de documentos recibidos y remitidos. Si alguno de los señores congresistas desea copia de los documentos los puede solicitar por Secretaría.

La Presidencia cede el uso de la palabra a los señores congresistas que deseen realizar algún informe.

Informes

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave, ¿informe?

Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Bien es cierto que no es el tema en absoluto para nada, pero no se puede dejar pasar una cosa como que la orden de captura de Adriano Pozo no ha querido ser recepcionada por el Poder Judicial para que lo capturen.

No nos podemos pasar, también representamos a la población. No nos podemos distraer tampoco solamente con esto y dejar todo lo demás de lado. Se ha dado una sentencia para que sea capturado, y la Policía Judicial no ha querido recepcionar la orden. El caso de Arlette Contreras. Hay que dejar constancia de eso.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, el día de hoy, a la convocatoria de la congresista Ana María Choquehuanca, algunos voceros de las diferentes bancadas tuvimos una reunión con el senador presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales del Parlamento Argentino. Ellos tiene una experiencia bastante importante que compartir con nosotros, especialmente con respecto a la realización de las primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, porque el referente que la Comisión de Alto Nivel utilizó para presentar su propuesta, la misma que el Poder Ejecutivo hizo suya, es precisamente el modelo argentino. Ha sido una reunión que ha permitido escuchar de primera mano, de fuente directa, la experiencia que tienen ellos con respecto a este modelo de fortalecimiento de democracia interna.

En resumen, lo que les podría transmitir es que ellos recomiendan que seamos muy cuidadosos al momento de decidir, porque ya en este momento en el Parlamento argentino hay muchos proyectos de ley para no solamente regular, sino también eliminar estas primarias, porque no se constituyen en un proceso de democracia interna, no llevan a elección. Y creo que sería pertinente, congresistas, en el tiempo que queda organizar una visita que nos permita constatar sus elecciones, sus pasos van a ser ahora el 8 de agosto, no falta mucho tiempo, y podríamos nosotros —y lo pongo esto como informe porque lo vamos a trabajar— trabajar una visita que nos permita recoger experiencia directa con respecto a la implementación de este modelo.

Para el día de mañana, señores congresistas, se ha invitado al ministro de Justicia y al Presidente del Consejo de Ministros, tal como se concertó ayer, para las 4 y 30 de la tarde.

¿Pedidos?

Pedidos

La señora PRESIDENTA.— No hay pedidos.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Una aclaración. Ante la sugerencia del congresista Violeta cómo va a ser mañana. ¿Nos venimos todos a las 10 de la mañana a lo nuestro y a las 4:30...

La señora PRESIDENTA.— Es a las 4 y 30 de la tarde la convocatoria, congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Ahora, una pregunta, presidenta.

¿Cree que puedan adelantar la hora y que estén acá a las 3?

La señora PRESIDENTA.— Congresista, comunicaremos en el transcurso de las siguientes horas, congresistas, si es que es posible adelantar. De momento, la convocatoria está para las 4 y 30 de la tarde.

Damos la bienvenida al congresista Marco Arana, la congresista Milagros Takayama.

Congresista Glave, pasamos al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, el día de ayer, durante todo el día, hemos realizado el análisis de este proyecto de ley. El predictamen que ha recaído en los proyectos de ley 2214 2971 3877 y 4187, por los que se propone promover la participación política y la democracia interna en las organizaciones políticas.

Dado a que el día de ayer hemos revisado los aspectos sensibles, los hemos votado y ya los hemos aprobado, todo lo que quede en el contenido del dictamen es un tema procedimental.

Entonces, voy a conceder el uso de la palabra a los señores congresistas que tengan observaciones a alguno de los artículos, de tal manera que la votación ahora sí se haga por el cuerpo completo del dictamen.

Congresistas Glave, luego, congresista Ibérico.

La señora GLAVE REMY (NP).— Gracias, presidenta.

En el artículo 20, tercer párrafo, dice "el órgano electoral central puede constituir órganos...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave, perdóneme.

¿Qué artículo?

La señora GLAVE REMY (NP).— Artículo 20, tercer párrafo.

Dice "El órgano electoral central puede constituir órganos electorales descentralizados". Debe decir "debe constituir órganos electorales descentralizados", presidenta.

En el artículo 23, el artículo 23 plantea cuáles son las candidaturas sujeta a elección primaria.

En el 23.1 señala "Están sujetos a elecciones primarias el presidente o presidenta de la República, representantes al Parlamento, gobernadores regionales, alcaldes provinciales y distritales". y faltas regidores y consejeros regionales sino cómo se van a elegir.

(Diálogo fuera de micrófono).

La señora PRESIDENTA.— Congresista, estamos recogiendo la fórmula del Ejecutivo, porque en la exposición de motivos en el análisis que se ha hecho además por parte de la Secretaría Técnica, una elección primaria abierta, simultánea y obligatoria para decidir consejeros y regidores significa un desafío de implementación muy grande y, además, que en la reforma que se ha planteado no hay una modificación, es decir siempre la lista es única, tanto para el consejo provincial como para el gobierno regional.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidente, sin embargo, tiene que haber algún proceso de democracia interna para la elección.

En el proyecto del Jurado Nacional de Elecciones se planteaban modalidades de elección. Ahí se quedaba en claridad que la elección a través de delegados era un mecanismo electoral que se eliminaba del procedimiento partidario.

La propuesta que nos llegó de parte del Ejecutivo, que como usted muy bien dice "han excluido este punto", buscaba un punto adicional siendo solamente primarias abiertas.

Entonces, sugeriría, presidenta, que por lo menos se regule y que se coloque que en el caso de regidores y consejeros regionales se aplica el mecanismo democracia interna un militante-un voto. Pero el punto es que tiene que haber algún tipo de regulación, porque lo estamos dejando abierto, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, anotado, pero el 23 es para las paso.

La señora GLAVE REMY (NP).— Perfecto, pero, entonces, habría que incorporar, que nos diga el equipo técnico, en qué artículo, pero hay que incorporar ahí que la democracia interna a través de un militante-un voto aplica para consejeros y para regidores. Porque también tiene que haber un mecanismo de elección.

Luego, presidenta, en el artículo 24 A, sobre precandidatos. Es quiénes pueden ser precandidatos en la primaria.

El día de ayer quedamos en que haríamos hoy día una reflexión sobre la composición de las listas.

El 100% de las listas hemos que debería haber máximo un 20% de invitados, ¿no es verdad, colegas?, se quedó en 20% de personas no afiliadas que pueden ser invitadas a ser parte de la lista de una organización política. Y, al mismo tiempo, quedamos que la dirección partidaria tiene hasta un 20% de puestos de la lista que pueden ser designados.

Sin embargo, hemos señalado, y creo que es correcto, que la designación no debiera ser solo de alguien externo, sino que la designación puede ser de militantes del partido, es decir, la organización decide que en determinados números quiere que algunos de sus militantes sean quienes estén y no necesariamente invitados externos. Pero eso no quita que la lista pueda tener un 20% de personas invitadas, es decir no afiliados. Por eso estábamos colocando, presidenta, planteamos acá que en la lista de precandidatos se incluyera también la posibilidad de no afiliados en un número no mayor del 20% de la lista, para que, eventualmente, la organización puede invitar a personas externas a la organización: organizaciones sociales, líderes sociales, representantes de algunos gremios que quieran ser invocados e invitados a participar en la organización, pero que vayan a la primaria, presidenta, es decir no que sean designados en números específicos. Esa es una propuesta de reflexión para el artículo 24 A.

La señora PRESIDENTA.— Perdón, congresista Glave, lo que pasa es que no le entiendo.

El 24 A dispone el tiempo de afiliación para ser candidato, que va a operar en las elecciones...

La señora GLAVE REMY (NP).— "Precandidatos" dice, presidenta, "para ser precandidatos".

Entonces, los precandidatos están asociados al artículo 24. El artículo 24 es quiénes participan en la primaria.

La señora PRESIDENTA.— A ver, congresista, porque finalmente se va a pasar a evaluar lo que usted está proponiendo.

Usted está proponiendo... a ver, en el 24 B hay un 20% que puede...

La señora GLAVE REMY (NP).— Designados.

La señora PRESIDENTA.— Veinte por ciento que puede ser designados, y estos designados pueden o no ser militantes.

La señora GLAVE REMY (NP).— Exacto.

La señora PRESIDENTA.— Es decir, la organización política puede designar a un militante o designar a alguien que no es militante.

La señora GLAVE REMY (NP).— Exacto.

La señora PRESIDENTA.— ¿Cuál es el cambio que usted propone?

La señora GLAVE REMY (NP).— El cambio que yo propongo, presidenta, es que la organización tiene 20% de personas que puede designar en determinados números, sin pasar por una primaria, ¿no es cierto? Es decir, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y el partido dice "guardo el número 2 y el número 6", digamos, para colocar a determinadas personas.

Acá, la modificación de usted ha incorporado y que creo que ha sido consenso del grupo es que los partidos políticos pueden designar el determinados números fijos a sus propios militantes que no quieren que pasen por un proceso de primaria para perder un número, sino dicen "yo quiero que el congresista tal encabece mi lista" y, por tanto, esa es un decisión de designación de un militante histórico en su partido, no necesariamente invitado.

Mi punto, presidenta, es que con esto podríamos decir... imaginemos un partido que sí quiere tener un 20% de personas no afiliadas en su lista, pero no las quiere colocar a todos de manera designación, porque lo que quiere es designar a sus propios militantes en algunos puestos fijos. Al tener como precandidatos en la primaria únicamente a los afiliados al partido, la posibilidad de que los invitados también estén ahí se elimina.

Entonces, por eso lo que estamos planteando es que los invitados que no pueden ser más del 20%, es decir, la lista no puede tener más de 20% de personas invitadas no afiliadas, también podrían eventualmente entrar a la primaria. Eso es lo que estamos planteando se consideren el 24 A, para que así, al mismo tiempo, el partido pueda mantener su designación solamente si es que quiere a militantes de su organización, y también, al mismo

tiempo, mantener la posibilidad de apertura a personas no militantes.

Una interrupción me pide la congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— A ver, para aclarar un poco, a ver si entendemos.

En realidad ese 20% puede ser designado de gente del partido, afiliados o también pueden ser los invitados que puedan ocuparlo, ¿así es?

(Diálogo fuera de micrófono).

A ver, perdón, Marisa. Presidenta, para aclarar.

La señora GLAVE REMY (NP).— Para terminar, presidenta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Para que me aclare la congresista Glave.

La señora PRESIDENTA.— Congresista.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Ese 20%, que puede ser designados o del partido, los pone el partido en el puesto 7, 15, 4, ya sean afiliados o sean designados, ¿es así? Nada más.

La señora GLAVE REMY (NP).— Exactamente, así es la designación. Sin embargo, puede ocurrir que no se quiera designar en un número fijo, sino que puedan participar en la primaria y sean elegidos durante la primaria. De esa manera puede tenerse el 20% de personas no afiliadas que formen parte de la lista, sin que necesariamente tengan que ser las designadas. Eso es todo lo que se está planteando.

Hoy día, presidenta, distintos partidos han tenido un número de personas que no son militantes, el caso de Fuerza Popular. Entiendo que la congresista Salgado no es afiliada a Fuerza Popular en este momento, ¿no es verdad? Exactamente. Pero la congresista ha sido invitada. Si es que hubiera la posibilidad de una elección siguiente, la congresista Salgado podría probablemente también, dado que la conocen dentro de su propia organización, entrar a la primaria de manera abierta, no tendría por qué ser designada a través de una designación de la decisión de la dirección.

Entonces, el punto es que en la primaria también el porcentaje de invitados pueda participar a la hora de la candidatura, presidenta, eso es básicamente lo que se está planteando.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Glave.

¿Son todas sus observaciones?

Entonces, una interrupción que necesita el congresista Violeta en ese punto.

La señora GLAVE REMY (NP).— Sí.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ ().— Presidenta, le estaba pidiendo la palabra, en realidad, para hacer otros comentarios. Pero específicamente sobre este tema, creo que es un contrasentido con la reforma, porque el sentido de la reforma es premiar la

militancia y el afianzamiento en la participación política en la carrera y la vida política partidaria.

Entonces, la propuesta de la congresista Glave tiene, digamos, lógica, sin embargo no es lo que estamos buscando como reforma, y le explico por qué. Porque voy a ponerme en el otro supuesto extremo a la propuesta de la congresista Glave, es decir, si es que permitimos que los invitados ingresen a los actos de democracia interna y, por lo tanto, (2) sigo liberando mi cuota del 20% para llevar designados, que es lo que podría ocurrir, lo que podría ocurrir es, yo permito que no militantes ingresen a la democracia interna y participen en una lista para competir por cargos, por lo tanto, sigo guardando mi cuota de 20% para designados, que también pueden ser invitados. Puedo terminar sobredimensionando, y en lugar que sea el 20% puedo terminar con una lista en donde el 50% o 40% son no militantes.

Entonces, 20% en primarias, como invitados, y otro 20% como designados, por invitación o designación directa, entonces al final hemos sobredimensionado y hemos disminuido la capacidad de participación de los militantes...

La señora .- Justamente para evitar eso se coloca claramente que en la composición de la lista el 80% tiene que ser afiliado, lo único que se está planteando es que el 20% no afiliado, es decir, 20% de invitados que puedan estar dentro de la lista de una organización puedan ser, o designados directamente en un número a través de la dirección o puedan ir a través del proceso de primaria, no estamos planteando que se aumente, de hecho sí nos parece que habría que colocar dentro de la composición decir claramente, las listas no pueden tener más de 20% de personas no afiliadas a la organización.

La única diferencia es que el 20% de personas no afiliadas puedan ingresar a la lista, ya sea a través de designación o ya sea a través del proceso de primaria, nada más, no se plantea ampliar el número de no afiliados, sino permitir la posibilidad de combinación, precisamente porque hoy las organizaciones políticas también tienen el reto de atraer a un conjunto de actores nuevos, de atraer también a personas que representan determinados sectores, y por eso se les dice, atraigan hasta un 20% de personas así. Pero, al mismo tiempo el partido político puede querer que algunos de sus cuadros militantes de todas maneras estén en determinados números de la lista, y por tanto, pueden mantener su derecho de designación, no de invitados, sino de militantes, por eso, eso se arreglaría con una nota muy simple señalando, no puede haber más de 20% de personas no afiliadas dentro de la lista como un requisito de inscripción de la lista.

Era una sugerencia, presidenta, para que los partidos además que tienen inscripción puedan tener más alternativas.

Y, el último, presidenta, es la Disposición Complementaria Transitoria, que vemos que la han cambiado, la primera, en el texto que tuvimos la discusión el día de ayer señalaba que los precandidatos deben tener al menos seis meses de afiliación a las organizaciones políticas por las que deseen postular a la

fecha de la elección primaria. Acá se está colocando a la fecha de la convocatoria de elecciones generales, nosotros creemos que sí debería ser a la fecha de la elección primaria, tomando en cuenta que esta reforma está demorando mucho tiempo, para poder realmente aprobarse y ponerse en ejecución, y si es que no poseemos esto no damos ni siquiera cinco meses para las próximas organizaciones políticas se puedan eventualmente organizar y participar, con lo cual en el fondo terminaríamos cerrando la posibilidad de nuevas organizaciones políticas; cuando se supone estamos permitiendo alguna posibilidad.

Lo único que se plantea es que sea a la fecha de la elección primaria, presidenta, para tener por lo menos dos meses, que no es mucho más, para la posibilidad de que exista un mínimo de posibilidad de participación de nuevas organizaciones.

La señora PRESIDENTA.— Gracias.

Congresista Iberico.

El señor IBERICO NÚÑEZ (APP).— Presidenta, un par de precisiones.

Una, en el artículo 21, que entiendo que la colega Marisol también tiene otra precisión que hacer, yo voy con la mía y luego le cedo el uso de la palabra a Marisol.

En el artículo 21, número 2, la Oficina Nacional de Procesos Electorales organiza las elecciones primarias, puede establecer coordinaciones, creo que hay que ser más precisos, más asertivos, establece coordinaciones, ahí quedaría solucionado y yo también considero que en este artículo 21 debe agregarse un párrafo o un número 4 para permitir que los organismos electorales emitan sus propias disposiciones reglamentarias, no está en la ley, y tampoco establecen coordinaciones.

Yo le agregaría el siguiente párrafo, número 4: los organismos electorales se encuentran facultados a emitir las disposiciones y reglamentaciones de acuerdo a sus competencias, y establecen coordinaciones entre sí.

Entonces, ellos pueden hacer, en la ley se ha omitido eso, en el proyecto del Ejecutivo inclusive, que puedan emitir sus propias disposiciones internas, sus propios reglamentos y coordinen.

Y, en el artículo 22, presidenta, voy a leerlo textual:

"Oportunidad de las elecciones primarias.

Las elecciones primarias para elegir candidatos a presidente de la República, congresistas, gobernadores regionales y alcaldes, se desarrollan conforme al calendario electoral fijado por el Jurado Nacional de Elecciones".

Pero, para este calendario el Jurado tiene que coordinar también con ONPE y con Reniec, con el Jurado define, pero puede que el Jurado per sé haga un cronograma sin atender asuntos también del cronograma de la ONPE o del Reniec.

Yo, en ese sentido, cortarí el artículo 22 o mejor dicho le agregaría lo siguiente: después de, conforme al calendario electoral. Ahí agregaría: en coordinación con los organismos

electorales y aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones, para que coordinen, porque sino el Jurado puede mandarnos un cronograma que después la ONPE no puede cumplir, me dejo entender, presidenta, para que puedan estar conectados.

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista Iberico, sin embargo, acá nosotros tenemos que anotar que la legislación electoral incluso prevé una disposición de coordinación, o sea, ya hay reglamentación electoral exclusivamente diseñada para establecer todos los mecanismos y obligaciones de coordinación, por eso es que ya en esta ley no es necesario colocarla porque tienen regulación específica para la coordinación.

El señor IBERICO NÚNEZ (APP).— ¿Específicamente para hacer el cronograma?

La señora PRESIDENTA.— Específicamente para todas las labores de coordinación en un escenario electoral.

El señor IBERICO NÚNEZ (APP).— Sí, porque esa preocupación me vino de ONPE, que creo que han visto hay un vacío, salvo...

La señora PRESIDENTA.— Sí, ONPE está bastante preocupado por varias cosas, pero también tenemos que anotar qué es lo que ya existe regulado.

El señor IBERICO NÚNEZ (APP).— ... correcto, si ya existe, entonces que no se preocupen.

La señora PRESIDENTA.— Sí, sí, gracias, congresista, ¿eso es todo congresista?

Congresista Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Presidenta, en el artículo 21 precisamente el inciso era a la letra la forma como estaba redactado no garantizaba una tarea que ya realiza el Jurado Nacional actualmente, por eso tendría que decir en el artículo 21, en el apartado 3: "La Oficina Nacional de Procesos Electorales organiza las elecciones primarias y garantiza, este sería el agregado, la difusión de propaganda electoral en radio y televisión, de precandidatos y candidatos".

Y, al igual que el congresista Iberico, puede establecer, yo creo que establece coordinaciones con los órganos electorales centrales de las organizaciones políticas para el cumplimiento de sus funciones, porque si dejamos, puede establecer, queda, puede como no lo puede hacer, entonces creo que hay que señalar las competencias y las funciones precisas.

Muchas gracias, al congresista Iberico, y le devuelvo el uso de la palabra.

La señora PRESIDENTA.— Sí, gracias, congresista.

Pero, antes de eso hay algo que es mucho más importante y mucho más grande que solamente disponer acá que la ONPE ve el tema de la publicidad, tenemos que ver la regulación específica, hemos pedido la información porque al momento de legislar esto tenemos que ver la relación costo-beneficio de la implementación, y hasta ahora nadie nos ha podido decir cuánto van a costar las primarias y cómo va a ser el financiamiento de esto, con esta

disposición específica solamente estamos diciendo, la ONPE va a ver la publicidad en radio y en televisión, y eso en realidad merece una regulación específica que la tenemos que ir dando en la medida que vayamos avanzando con esto y tengamos más información con respecto a todo el tema de financiamiento.

Sí, el congresista Iberico está en el uso de la palabra, hay una interrupción.

El señor IBERICO NÚÑEZ (APP).— Sí, solo para insistir un pequeño puntito, a ver si eso lo aclaran los técnicos.

Lo que me están informando justo en este momento es que si bien esto que yo he dicho, que tiene que haber la coordinación para el cronograma, está para las elecciones generales, pero esto es específico para las elecciones primarias; habría que ver si lo que está para las generales cumple para las primarias o si en todo caso le agregamos, total no le quita ni le pone nada, pero sí aclara, que acá también tiene que haber la coordinación con los organismos electorales y la aprobación del Jurado para el cronograma, porque esto es más específico para las primarias, ahí estaba el pequeño punto. En todo caso, que lo revisen, presidenta, y con cargo a que se...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Violeta, la anoto congresista Alcorta o es interrupción.

Congresista Alcorta, para una interrupción.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Presidenta, sí, lo que creo que habría que establecer también es el calendario electoral de las elecciones internas y abiertas, por eso hay que retroceder, si el presidente convoca, creo que son 170 días antes y hay que hacer elecciones internas, cómo va ser el cronograma de eso, eso también hay que coordinarlo.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

El día de ayer nosotros acordamos, bueno, no fue un acuerdo, pero lo conversamos, en que vamos a invitar a los organismos electorales para poder trabajar un cronograma electoral de como quedaría y además, tenemos que trabajar necesariamente todo el tema de financiamiento, así es congresista.

Congresista Violeta, la congresista Glave quiere una segunda interrupción, ¿no?, entonces la apunto, congresista.

Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ ().— Presidenta, una primera referencia.

El artículo 23, efectivamente sobre las candidaturas sujetas a elecciones internas, revisando en lo que actualmente contiene el texto de la ley sobre precisamente los candidatos que se someten a elecciones internas, veo que tanto en la propuesta del Ejecutivo como lo que ha recogido la comisión, se han reducido los cargos de manera específica que se tienen que someter a elecciones primarias.

Por ejemplo, en la actual ley dice, que están sujetos a elecciones internas el presidente y los vicepresidentes de la República, actualmente, tanto en el texto del Ejecutivo como el

texto que estamos teniendo discusión, se considera únicamente al presidente de la República, entonces si lo dejamos así, lo que se está diciendo es que los vicepresidentes van a poder ser nombrados o designados a dedo y ya no por un acto electoral interno.

Y, lo mismo, en el caso de la lista para Consejeros Regionales y para el Consejo Municipal de provincias y distritos, y asimismo también, en el caso del Parlamento Andino, que tampoco se está considerando.

Entonces, creo que lo que tendríamos que hacer es reivindicar que todos estos actos que suponen, perdón, todos estos cargos que suponen representación popular tienen que ser sometidos a democracia interna y ser elegidos en estas primarias, lo que podemos establecer es, si es que, tanto para el caso de los municipios como para las regiones se establece que es un proceso muy complejo, establecer un *vacatio legis*, establecerle un plazo para que específicamente en relación a esos procesos se trasladen del 22 al 26.

Pero, lo que no me parece es que desde el inicio la ley deje abierto, si me permite congresista, si me permiten por favor hacer la interrupción.

Presidenta, estamos excluyendo, insisto, estamos excluyendo los actos de democracia interna a los vicepresidentes, a los consejeros regionales, a los consejeros municipales y a los representantes al Parlamento Andino, entonces no encuentro la justificación para excluirlo de los actos de democracia interna. Bueno, el día que se desaparezca la participación en el Parlamento Andino o exista una bicameralidad en la que se delegue a los representantes de esa nueva estructura a integrar el Parlamento Andino, en ese momento se cambiará, pero mientras exista un Parlamento Andino en donde hay que elegir representantes, tienen que salir de un acto de democracia interna en elecciones primarias. Por lo tanto, tenemos que incluirlos, insisto, la otra opción es establecer una disposición transitoria que señale, que la elección de dichos representantes se harán dentro de un período determinado o se aplaza por lo menos al 26, de ser el caso, pero la exclusión desde el inicio, no me parece oportuna.

La señora PRESIDENTA.— ¿Terminó congresista Violeta? (3)

Congresista, lo que pasa es que tenemos nosotros la elección interna, y en la elección interna se eligen a todos los candidatos, y la otra, es la elección primaria, recuerde usted que la elección interna es solamente para la organización política, es decir, para sus militantes y ahí toman sus decisiones, someter a primarias a todos los candidatos a regidores, a todos los candidatos a consejeros e incluso a los candidatos al Parlamento Andino, que son una cifra muy pequeña, significan un desafío para toda la población que incrementa el costo de que no aporta mucho. Esa es la lógica que nosotros tuvimos al momento de validar o no la propuesta del Poder Ejecutivo, porque de hecho lo primero era efectivamente todos deberían estar sometidos a democracia interna, y de hecho así

debe ser, el asunto es en qué etapa del proceso electoral tú lo sometes a democracia interna, y entonces se decidió que esa democracia interna para estos cargos quede restringida a la elección interna y no a la elección primaria, sin embargo; es un tema que se puede seguir discutiendo acá.

Congresista Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Sí, concretamente en el caso de presidentes y vicepresidentes, ahí no sería necesario porque es una fórmula, en la fórmula presidencial está incluida el primer vicepresidente y el segundo vicepresidente...

Sí.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ ().— Presidenta, es correcto, en el caso del presidente, va acompañado de una fórmula presidencial, entonces el término correcto sería, fórmula presidencial, ojo, en el caso del Parlamento Andino incluso tienen voto preferencial, es decir, uno marca también el número, por lo tanto, el orden también importa, y se trata normalmente de 5 representantes, o sea, no se trata de un número enorme que pueda generar mayor confusión.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Violeta.

Me hacen recordar bien por parte del equipo técnico, que también vimos las experiencias del derecho comparado, y tanto en Argentina como en Uruguay, que son los modelos que nosotros estamos emulando, ninguno elige más allá del candidato a presidente, es más, en Uruguay ni siquiera se eligen a los candidatos al Congreso, solamente se eligen a las cabezas de los ejecutivos y no se elige en ningún caso a los legislativos, ni Congreso, ni en los civiles, exactamente porque hay lista cerrada, congresista. Y, precisamente, en regidores es lista cerrada y el cambio que se está proponiendo ahora para consejeros es que también dejemos la elección que se hace ahora provincia por provincia con sus candidatos, pase a ser una lista cerrada, precisamente por eso es que no entran a una primaria, esa es precisamente la razón, porque van en lista tal cual se va a ir en este año electoral próximo para los congresistas que ya vamos a ir en lista o irían, perdón, nosotros ya estamos afuera, irían en lista y los consejos regionales y los consejos municipales van en lista también; esas son las razones y eso también es lo que valida el derecho comparado.

Seguimos con el debate, congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, son dos temas adicionales que olvidé, presidenta.

Uno, es vinculado a lo que ya ha dicho el congresista Iberico, y que usted ha aclarado, pero la verdad es que no perdemos nada si en el artículo 23 colocamos abajo, perdón, 21: "Los organismos electorales se encuentran facultados a emitir disposiciones y reglamentación de acuerdo a sus competencias, y establecer coordinación entre sí con los organismos centrales de las

organizaciones políticas, para evitar curarnos en salud, y que esté claro que hay algún tipo de coordinación".

El otro punto es algo que acordamos acá, y que el equipo técnico anotó, presidenta, y es que quitamos el tema de la renuncia, el tema de la antigüedad de renuncia para ser postulante, y eso lo discutimos en el proyecto de ley sobre organizaciones políticas, y dijimos que lo meteríamos en democracia interna, porque eran requisitos para ser candidato.

Entonces, hemos quedado y quedamos en que se colocaba, no podrán inscribirse como candidatos en otros partidos políticos, movimientos u organizaciones políticas locales, los afiliados a un partido político inscrito, a menos que hubiesen renunciado con un año de anticipación a la fecha del cierre de inscripción del proceso electoral que corresponda, o cuenten con autorización expresa del partido político al que pertenecen.

Recordemos que ese artículo quedamos en que lo íbamos a meter acá en democracia interna, se anotó, lo retiramos el de organizaciones políticas, pero no lo hemos vuelto a incorporar, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— ¿Algún otro señor congresista desea hacer uso de la palabra para presentar propuestas de modificación, de adecuación, de cambio, de incorporación al dictamen propuesto?

Sí, ya está todo.

Congresista Meléndez.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Gracias, presidenta.

Presidenta, algo que es importante señalar aquí en el artículo de los designados es que se tiene que precisar que la designación debe ser antes de las elecciones primarias, eso es lo que no está contemplando el predictamen, para que los candidatos que sí postulan a la elección primaria o en la elección primaria, sepan quienes son esos designados y en qué orden van a ir...

Presidenta, me está pidiendo una interrupción la congresista Alcorta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, a través suyo, congresista Meléndez...

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— ... también al congresista Gino Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Gracias.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— ... una consulta a través suyo, al congresista Meléndez.

Dentro del comentario que ha hecho el congresista Meléndez, se supone que si están designados, si van a estar designados están fuera del proceso, entonces no estarían dentro de las elecciones internas, ¿así es?

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Claro, solamente para conocer congresista, a través de la presidencia, la ubicación y quienes

son las personas que van a ser designados, obviamente ya no van a participar en la elección interna, pero por lo menos se va a conocer, sí se tiene que saber en qué orden van a estar, debería, eso es lo que estoy sugiriendo...

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Presidenta, sigo en la interrupción por si acaso.

A ver, a través suyo, como dice el congresista Meléndez, que las personas que van a ser designadas por el partido ocupan esos espacios tienen que ser previo a la elección interna, pero, estoy consultando nuevamente, o sea, el partido lo designa, invento, en el tres, en el once, y en el siete, esos números tienen que saberse previamente antes de la elección interna o no necesariamente.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Meléndez, el 24...

Ah, congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— No lo puede ocupar, sobre el mismo punto, yo estoy solo parcialmente de acuerdo con mi colega Jorge Meléndez, en el sentido de que creo que era el espíritu de la propuesta, que es que antes de las primarias ya se sabe cuáles son los espacios que serán ocupados por personas designadas, que pueden ser, ya hemos acordado, o invitados o miembros del partido. Pero, no necesariamente que se conozca ya en ese momento el nombre de ese invitado, porque nadie impediría incluso que una persona que no pasó en democracia interna, por ser un líder por ejemplo muy reconocido que [...] entonces, sí tiene que estar determinado cuál es el espacio para ese designado, pero no necesariamente su nombre, y eso tiene que estar antes de la primaria, y en la primaria los que van a votar saben que están votando no por el uno, porque eso es para un designado sino por los otros números.

La señora PRESIDENTA.— No congresista, actualmente se designa con nombre y apellido, no sé, lo que pasa es que lo que está proponiendo el congresista Costa es que se designe en blanco, solamente se designe el espacio, lo que pasa congresista es que incluso eso dificultaría, fíjese usted, en el sistema electoral normal que tenemos una cuota de 30-70 para diferente sexo, si vamos a un tema más alto, en ese mismo, vamos a suponer que no hacemos cambio, cómo separamos un espacio si nombre, o va ser sin nombre pero con sexo, porque tenemos que cumplir con cuotas, no es posible hacer una regulación o una separación de espacio, porque hay una serie de condiciones que se deben cumplir y podría uno incluso incurrir en causales que más adelante podrían llevar incluso a una inhabilitación de la lista por algún incumplimiento. No creo que sea posible hacer una separación de espacio así.

Sí, congresista Alcorta, luego, congresista Costa.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta.

No estoy tan segura de eso, ¿por qué?, porque en una elección interna, acá hay dos situaciones muy marcadas, porque la gente va votar y en el orden finalmente a la hora que se recolecten todas las votaciones y haya un resultado, van a saber quien

ocupa el primero, el segundo, el tercero, el cuarto y el quinto lugar, eso por un lado, pero sabiendo, estoy inventando, a [...] elección la gente va a votar y va poner un nuevo orden, el primero, el segundo, el tercero, cuarto o quinto, pero se sabe que los números tres, el siete y el nueve, van a estar ocupados por el partido, no importa quien se, ¿estamos hasta ahí?, no importa que no sea así, pero es para ir aclarando el tema, estaría separado esos nombres para el designado, para el afiliado, eso es lo que se está entendiendo y no me parece mal la idea.

Pero, qué pasa por ejemplo en ese mismo orden, si hablamos de la bendita alternancia, que pasa si te sale tres mujeres y dos hombres, por qué que van a ser, van acomodar, en la primera exposición que he hecho, en la primera que he hecho, que la gente elige, pone una nueva lista y ocupa los lugares en función al orden que han salido, en función a la elección, pero han reservado cuatro números, que son para los designados o para los afiliados, los pondrían exactamente igual, y si hay el número tres, ese número saltea y ocupan el cuatro y cinco, si el seis está separado, siguen el siete, ocho y nueve, en función a como salieron elegidos, pero esos números se reservan, eso por un lado.

Pero, qué pasa por el otro lado, si por ejemplo son cuatro mujeres o cuatro hombres que han salido seguidos, y que pasa con la alternancia ahí, ¿cómo se va manejar eso?

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta, no se pueden hacer separaciones en blanco porque las listas obedecen a composiciones de hombres y mujeres, si congresista, por eso se tienen que inscribir desde el primer momento electoral y el resultado tiene que responder también a composiciones, no podemos dejar de respetar, a menos que ahora anulemos cuotas, todas.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta, entiendo lo que usted dice, cuando se confecciona la lista habrá que saber quiénes son los designados para poder cumplir con la paridad y la alternancia, pero la lista no se confecciona antes de las elecciones primarias, las elecciones primarias pueden ser seis meses antes de las elecciones generales, entonces las elecciones primarias tendrían que tener una fecha posterior, y eso tendría una ventaja que por ejemplo en las elecciones primarias puede resultar que alguno de los líderes históricos del partido no sale beneficiado con el resultado electoral, entonces el partido quiere asegurarse que ese líder o esa lideresa histórica esté incorporado en la lista, y eso va a ocurrir en todas las organizaciones políticas. Es mejor dejar la definición de la identidad de la persona que ocupa el lugar para el designado, un momento que sea posterior a las primarias, mientras más cerca al proceso electoral, mejor.

Entonces, el espacio tiene que quedar, claro, por supuesto, esto no está en disputa porque el partido se está reservando este espacio o para un invitado o para una persona representativa del

partido que podría ser alguno de los que está compitiendo en ese proceso electoral, entonces dejar ese margen de flexibilidad para no atar de manos al partido en la definición de ese designado, por eso lo único que propongo es que la fecha de la elección primaria no sea la misma o digamos, la fecha en que se tiene que contar con la lista de los que van a elección primaria no coincida con la fecha en que ya tenemos que conocer a los designados, que eso sea, tengo una fecha posterior a las primarias, para que se pueda conocer los resultados y lo más próximo posible al proceso electoral. O sea, que podríamos tener una fecha específica con ese propósito...

Me pide una interrupción el colega Iberico, y la colega Alcorta.

El señor IBERICO NÚNEZ (APP).— Sobre el punto...

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Presidenta, una cuestión de orden.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Meléndez.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Presidenta, yo he estado haciendo uso de la palabra y me pidió una interrupción la congresista Alcorta y el congresista Costa...

La señora PRESIDENTA.— Le hemos quitado la palabra.

Congresista Meléndez, para que termine, por favor.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Gracias, presidenta.

Sí, presidenta, yo creo que adicionalmente a lo que usted ha señalado por un tema de transparencia creo que se debería conocer quiénes son los candidatos designados antes de la elección primaria, y una cosa que creo se nos ha pasado el día de ayer, en el segundo párrafo del artículo 24 se señala, lo que dice acá es para continuar con su participación en el proceso electoral, el partido político debe obtener al menos el 1,5% de los votos válidamente emitidos en las elecciones primarias, sin embargo, aquí creo importante considerar por ejemplo qué pasa cuando es alianza, aquí estamos hablando de un solo partido, entonces qué pasa si se suma un partido más o dos partidos más, creo que habría que aumentarle también la valla, dado que están sumando esfuerzos y la valla tendría que ser mayor. Por ejemplo un caso, el 0,5% como está propuesto en el proyecto, es todo, presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Salgado. (4)

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Presidenta, tengo en mis manos una serie de modificaciones que voy a leer y espero que se tome en cuenta, porque son propuestas del congresista Miguel Torres, que no ha podido venir por motivos de salud.

Entonces, para consideración de ustedes en el artículo 19, en el segundo párrafo donde dice, las normas electorales internas de las organizaciones políticas y de las alianzas electorales entran en vigencia a partir de su inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas, ahí está agregando, las modificaciones del Estatuto y del Reglamento Electoral que se inscriban en el

Registro de Organizaciones Políticas desde los 30 días calendario anteriores a la fecha de vencimiento del plazo para que se realice la convocatoria a elecciones internas entran en vigencia al día siguiente de su conclusión.

En el artículo 20, en el cuarto párrafo, solo los afiliados a la organización política pueden formar parte de los órganos electorales. Los integrantes de órganos electorales están impedidos de postular en las elecciones internas, así como en las elecciones primarias.

Impedidos porque son miembros del Comité Electoral.

Artículo 22, primer párrafo, las elecciones primarias para elegir candidatos a presidente y, agregando, vicepresidentes de la República, congresistas, gobernadores, vicegobernadores, es lo que aumenta ahí, consejeros regionales y alcaldes, y regidores, se desarrollan conforme al calendario electoral fijado por el Jurado Nacional de Elecciones.

Agrega otro párrafo, el Jurado Nacional de Elecciones convoca a las elecciones primarias con una anticipación no menor a 270 días calendario de la fecha de realización del acto de elección de autoridades que corresponda, en el acto de convocatoria se debe establecer el cronograma de las elecciones primarias, el cual debe contener como mínimo el período para la presentación de precandidaturas, el plazo para la interposición y resolución de tachas y exclusiones, el plazo para el retiro o renuncia de precandidaturas, la fecha de realización del sorteo de miembros de mesa, y la fecha de realización del acto electoral.

En el artículo 25, aclarar con las fechas, en elección de autoridades internas, en el tercer párrafo que dice, el órgano electoral de la organización política se encarga de la realización del proceso electoral de elección de autoridades internas conforme a su estatuto y su reglamento electoral, los resultados de las elecciones internas se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones...

La señora PRESIDENTE.— Perdón, congresista, puede repetir este último artículo, por favor.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— En el segundo párrafo del artículo 25 dice, el órgano electoral de la organización política se encarga de la realización del proceso electoral de elección de autoridades internas conforme a su estatuto y su reglamento, los resultados de las elecciones internas se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, eso es lo que está aumentando, está agregando eso en ese párrafo...

La señora PRESIDENTA.— Ahora sí, puede repetir, disculpe, por tercera vez, congresista, discúlpenos.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Ya, agrega desde cuando dice, conforme a su estatuto y su reglamento, hasta ahí está, tampoco, entonces es desde arriba sino que no lo ha subrayado bien, el órgano electoral de la organización política se encarga de la realización del proceso electoral de elección de autoridades

internas conforme a su estatuto y su reglamento. Los resultados de las elecciones internas se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, la organización política puede solicitar la asistencia técnica de los organismos del sistema electoral para la realización del proceso de elección de sus autoridades internas.

La señora PRESIDENTA.— Sí, es un párrafo entero referido a la modalidad y la dinámica de elección de autoridades internas, sí.

¿Ha terminado congresista Salgado?

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— No he terminado...

La señora GLAVE REMY (NP).— Brevemente, lo que pasa, que entiendo que son varios artículos, congresista Salgado, si me permite una interrupción.

Yo he dicho varios, otros han dicho varios, creo, presidenta, yo sé que se quiere hacer rápido, pero tal vez hay que hacer artículo por artículo para ver qué incorporaciones hay y qué vamos a votar, porque yo estoy tratando de tomar nota de las distintas intervenciones pero no sé cuales va aceptar usted y cuales no, y cómo vamos a poder eventualmente hacer la votación.

Gracias, congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Presidenta, lo que estoy haciendo es leer toda la propuesta para no intervenir a cada rato, y luego lo voy a pasar a la Secretaría Técnica, y conforme a lo que han aportado aquí y lo que pueda recogerse de esta propuesta, es lo que saldrá en definitiva, no quiere decir que todo va salir, es una parte de lo que ya ustedes también deben haber aportado.

Termino para cumplir, porque tiene que quedar en actas la propuesta, en el artículo 24-a) cuando habla de precandidatos dice, solos los afiliados con un año de antigüedad a la fecha límite de presentación de precandidaturas puede postular a presidente o vicepresidentes de la República, gobernador o vicegobernador regional o alcalde provincial o distrital.

Luego sigue, el incumplimiento de dicho requisito acarrea la improcedencia de su precandidatura, la organización política puede establecer mayores requisitos a los señalados en la presente disposición, las precandidaturas se presentan e inscriben ante el órgano electoral de la organización política que disponga el estatuto o su reglamento electoral.

Y, por último, el 24-b) de candidatos designados hasta una quinta parte de la totalidad de la lista de candidatos a los cargos de congresistas, consejeros regionales titulares, accesitarios y regidores provinciales y distritales, puede ser designado por el órgano de la organización política que disponga el estatuto, a la fecha de vencimiento del plazo para la convocatoria de las elecciones internas, la organización política debe informar al Jurado Nacional de Elecciones la ubicación de las candidaturas que serán objeto de designación.

Eso es todo el aporte que está y que voy a entregar a la Secretaría Técnica, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Salgado.

Damos la bienvenida al congresista Mulder.

Congresistas, con respecto al congresista Iberico y la congresista Espinoza y la congresista Glave, que habían pedido precisiones con respecto a coordinación entre los miembros del sistema electoral, la Ley Orgánica de Elecciones en su Título Primero, en su Capítulo Primero, en su artículo 1, arranca todo esto estableciendo eso, y les voy a leer lo que dice.

El Sistema Electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, los que actúan con autonomía y mantienen entre sí relación de coordinación de acuerdo con sus atribuciones, tampoco se trata de sobrerregular solo porque no estorba, porque no podemos legislar sobrerregular, porque al final la legislación se convierte tan frondosa que al final obliga incluso a interpretaciones.

Congresista Glave, solo para cerrar este tema, y de acá pasamos a uno por uno de los artículos.

La señora GLAVE REMY (NP).— Sí, solo sobre ese tema, presidenta, el punto justo de lo que usted está diciendo, que es sobre sus atribuciones.

En este texto que usted nos está alcanzando en el artículo 21 sobre elecciones primarias, se está colocando que la única entidad que puede coordinar con los órganos electorales de las organizaciones políticas es ONPE, ese es el punto, presidenta, si me entiende, o sea, si usted acá está poniendo qué elementos tiene cada uno, la Reniec, el Jurado y ONPE, y en el caso de ONPE se pone, la Oficina Nacional de Procesos Electorales organiza las elecciones primarias, puede establecer coordinaciones con los órganos electorales centrales de las organizaciones políticas, es el único punto, que las coordinaciones con los órganos electorales no sean solamente de ONPE sino también Jurado y Reniec.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Sí, gracias congresista.

Vamos a recortar lo que está sobrando ahí, efectivamente.

Congresista Violeta, antes de pasar a artículo por artículo.

El señor VIOLETA LÓPEZ ().— Presidenta, una cosa que fue materia de un comentario en el debate de ayer, pero que no se recogió, es establecer el impedimento para que aquellas personas que participan de las elecciones primarias de una organización política, luego no terminen como invitados designados en otra organización política en el caso que no hayan alcanzado los votos en una elección primaria. Creo que tiene que quedar claro ese impedimento porque se trata de limitar un derecho y evitar que una organización política, porque crea que alguien le va jalar algunos votos, pueda finalmente sacarle la vuelta a la norma, puede ir o en el artículo 21, sobre organizaciones

primarias o en una limitante del 24-b) referido a las designaciones.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Violeta, usted está proponiendo que un mismo individuo no pueda participar en las internas y luego en las primarias, por eso, en las internas de uno, y en las primarias de otro.

El señor VIOLETA LÓPEZ ().— O en las primarias de una organización política, y si es que al no haber alcanzado un cupo determinado termine como designado en otra organización política, entonces hay que crear el candado para que no se utilice esta vía, esta forma de sacarle la vuelta.

Por supuesto.

La señora GLAVE REMY (NP).— Justamente, presidenta, ahí tenemos lo que yo le decía, que tenía que ver con los invitados y con el artículo 18, perdóneme colegas, con el artículo 18 que teníamos, qué pasa si una persona entra a la interna de su partido y luego renuncia porque perdió en la interna del partido que se ha generado acá, y acá como no hemos puesto límite que luego pueda participar por otra organización política, por eso es que estamos pidiendo que quede claro lo que ya se ha retirado de organizaciones políticas, que es, si una persona es miembro de una organización política, tiene que tener o permiso de su organización o haber renunciado por lo menos un año antes para poder postular por otra organización, y ese punto...

Nuevamente, presidenta, antes que sigamos con estos diálogos, el problema que tenemos es que no se ha incorporado y que se debería incorporar, y estaba antes en la Ley de Partidos Políticos y no está ahora, que si una persona es militante de un partido político y renuncia, no importa cuando y luego es invitada por otro para postular, entonces tenemos el problema, se genera el vacío, por eso se estaba planteando que esto se volviera a incorporar para que una persona no pueda postular por otra organización política si es que no tiene un año antes de haber renunciado a la organización política de la cual era parte o tenga permiso de su organización política, que es algo que habíamos planteado.

Yo estoy en interrupción del congresista Violeta...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Salgado, y luego, congresista Costa.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— No necesariamente tendría que ser un renunciante, lo que dijo el congresista Violeta es que se ha presentado supuestamente como un invitado o algo así a unas elecciones, dices tú, porque si es invitado por otra agrupación política querrá decir que no ha estado en ningún partido político.

La señora PRESIDENTA.— A ver, congresista Gino Costa, congresistas organicémonos por favor, vamos a llegar para definir eso, escuchémonos ahora congresistas.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta, quizá pueda ayudar que veamos la propuesta del artículo 18 que hemos presentado por escrito a usted el día de ayer en la tarde, precisamente sobre esto, para efectos de ver si nos convence tal como está hecha la propuesta, pero habría que verla en la pantalla, el artículo 18 que hemos remitido, la Secretaría Técnica, es un agregado que estamos presentando y por eso sugeriría que lo pongan en pantalla para que podamos verlo.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Costa.

Por favor, empezamos a trabajar entonces, yo habría querido hacer una modalidad más rápida, pero.

Artículo 19, señor Secretario Técnico, por favor, si se le da lectura al artículo 19, seamos expeditivos.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Da lectura.

"Artículo 19.— ELECCIONES INTERNAS

La elección de las autoridades y de los candidatos de las organizaciones políticas y alianzas electorales se rigen por las normas sobre elecciones internas establecidas en la ley, el estatuto y el reglamento electoral de la agrupación política. Las normas electorales internas de las organizaciones políticas y de las alianzas electorales, entran en vigencia a partir de su inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas, (5) no pueden ser modificadas desde los 30 días anteriores a la fecha límite para la convocatoria a elecciones internas hasta su conclusión".

El señor PRESIDENTE.— ¿Alguna otra intervención sobre el artículo 19?

No, el 19.

Voy a leer el texto.

Tenemos, por favor, de secretaria...

¿Pueden colocarlo en pantalla, por favor?

Ya. ¿Pero lo pueden poner en pantalla? Lo están pidiendo, por favor.

Ya. Ahí está.

Dé lectura, por favor, relator.

El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

"Artículo 19.— Elecciones Internas

La elección de autoridades y de los candidatos de las organizaciones políticas y alianzas electorales se rigen por las normas sobre elecciones internas establecidas en la ley, el Estatuto y el Reglamento Electoral de la agrupación política. Las normas electorales internas de las organizaciones políticas y de las alianzas electorales entran en vigencia a partir de su inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas, no pueden ser modificadas desde los 30 días anteriores a la fecha límite para la convocatoria a elecciones internas hasta su conclusión".

El señor PRESIDENTE.— Bueno, vamos a llevar a votación nominal.

Congresista Milagros Takayama, a favor; congresista Tamar Arimborgo, a favor; congresista Alcorta, (); congresista Mulder, (); congresista Salgado, (); congresista Glave, a favor; congresista Quintanilla, (); congresista Gino Costa, (); congresista Meléndez, (); congresista Gilbert, (); congresista Iberico, (); congresista Choquehuanca, (); votación, por favor. Abstención. Ah, congresista Alcorta, a favor.

11 votos a favor, cero en contra, una abstención.

Pasamos, por favor.

Artículo 20.

El texto que tienen, por favor, en pantalla y que tienen en la carpeta es sobre órganos electorales.

Intervenciones; añadidos.

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Sí. Colegas, en el tercer párrafo dice: "El Órgano Electoral Central puede constituir órganos descentralizados", y debe decir: "debe constituir órganos descentralizados".

El señor PRESIDENTE.— Por favor, por secretaría, porque este es un tema que ya se planteó enantes.

La señora GLAVE REMY (NP).— No, no se ha recogido, por eso dice: "puede", "debe", exactamente...

El señor PRESIDENTE.— Por favor, corregir, el tercer párrafo "debe".

La señora GLAVE REMY (NP).— La congresista Salgado tiene...

El señor PRESIDENTE.— Congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Tengo otra adición. En el cuarto párrafo: "Solo los afiliados a la organización política"...

Ya corrigió. Entonces: "Solo los afiliados a la organización política pueden formar parte de los órganos electorales. Los integrantes de órganos electorales están impedidos de postular a las elecciones internas, así como en las elecciones primarias".

—Reasume la presidencia la señora Rosa Bartra Barriga.

La señora PRESIDENTA.— ¿Ya estamos con el artículo 20?

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Sí.

La señora PRESIDENTA.— ¿Listos para votar?

Votación entonces ya.

Congresista Arana, abstención; congresista Choquehuanca, el 20, a favor; congresista Iberico, a favor; congresista Meléndez, a favor; congresista Costa, a favor; congresista Quintanilla, a favor; congresista Glave a favor; congresista Salgado, a favor; congresista Mulder, en contra; congresista Alcorta, en contra; congresista Arimborgo, a favor; congresista Takayama, a favor.

Nueve a favor, dos en contra, una abstención. Artículo aprobado.

Artículo 21.

Señores congresistas, lo tienen en pantalla. Había que retirar ahí con respecto a lo que se había...

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, en el numeral 2 dice: "La Oficina de Procesos Electorales organiza elecciones internas primarias y la difusión del programa". Y en el que nos ha entregado impreso ahorita, el numeral 2 dice: "La Oficina Nacional de Procesos Electorales organiza elecciones primarias, puede establecer coordinaciones con los órganos electorales centrales". Es diferente.

Pero ahí dice una cosa diferente.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— En contra yo ah.

La señora PRESIDENTA.— Cambiamos el voto de la congresista Alcorta, en el artículo 19, de a favor a voto en contra.

Congresista Mulder.

Con respecto al artículo 21, congresista Mulder.

El que tenemos en la mano vamos a actualizarlo en la pantalla en este momento.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Bueno, en ese sentido, presidenta, me ha dado la palabra, estamos estableciendo que el Reniec va a ser la institución que se encargue de los padrones de electores de las organizaciones políticas. Ese es un cambio sustantivo, que entre dos órganos del Estado van a tener que operarse incluso hasta en temas de carácter presupuestal, en la medida que en la actualidad quien lleva ese registro es la ONPE y la ONPE tiene una gerencia especial solamente de inscripción de militantes; incluso, tiene un reglamento especial en el que ha establecido una serie de criterios...

La señora PRESIDENTA.— Perdón, congresista Mulder.

Por favor, continúe.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— ...una serie de criterios en las que se establece, por ejemplo, la condición constitutiva de la militancia a partir de la publicación en el llamado OROP, que es la Oficina de Registro de Organizaciones Políticas. Esa oficina, presidenta, va a tener que ser disuelta, entonces, yo lo estoy mencionando para que cuando entre los órganos electorales comiencen las disputas que siempre tienen no se estén jaloneando la atribución de mantener el padrón de cada partido entre el Reniec y la ONPE.

Hay que decir claramente que si nosotros vamos a establecer que sea el Reniec, porque ya tiene el dato de todos los ciudadanos, que le agregue nada más la militancia política del ciudadano en el partido en el que el partido lo está presentando, eso es suficiente, y que ya se tiene que disolver la Oficina de Registro de Organizaciones Políticas solamente para el tema de los militantes de los partidos. Es decir, la ONPE tendrá su Oficina de Registro de Organizaciones Políticas, donde constará,

seguramente, la dirección política del partido y la fecha de fundación, el ideario, y esas cosas; pero los padrones ya no los va a tener, los va a tener el Reniec.

Entonces eso, presidenta, no es que sea baladí, es un tema que importa cierta complicación.

Yo creo que el Reniec tiene mejor, sin duda, capacidad digital de información para poder mantener un registro como ese. Pero lo fundamental, presidenta, no está ahí, sino lo fundamental es la importancia del padrón. ¿Por qué? Porque la ONPE, por ejemplo, dada sus propensiones burocráticas, estima que los padrones deben ser presentados solamente entre enero y marzo de cada año. Si usted se afilia a un partido político en el mes de agosto no va a ser considerado afiliado a ese partido político hasta que en el mes de marzo del año siguiente la ONPE se le ocurra decir: "a partir de ahora usted lo tiene".

Todo eso tenemos que ser claros en que ya no debe existir. La afiliación del ciudadano al partido político desde ese momento eres miembros de ese partido político, porque sino estos seis meses que nosotros estamos poniendo no van a valer, presidenta. Gente que se va a inscribir con seis meses de anticipación y no lo van a poner en el registro de la OROP.

Entonces, eso es importante, presidenta. Yo sé que es entrar en un punto casi reglamentarista, pero si nosotros definimos que sea el Reniec, entonces el Reniec simplemente será un padrón y punto, no habrá ningún tipo de calificación de cómo se hace, cuándo se hace, desde cuándo tiene vigencia, cuáles son los requisitos para inscribirse, ni nada de eso, simplemente se le agregará a la ficha de ciudadano que tiene fulano de tal, se le agregará: "afiliado a tal partido", y punto.

La señora PRESIDENTA.— Antes de dar la palabra, congresista Mulder, por eso es que nosotros habíamos propuesto una reforma en el marco de un código que permita ordenar todo y así reordenar también funciones de los organismos electorales, que en este momento es cierto, hay algunas que están superpuestas y otras que están en conflicto de competencia. Y de hecho ahora, con el enorme presupuesto que se va a incrementar para el tema de la publicidad y, además, con más procesos electorales, esos conflictos pueden, efectivamente, incrementarse.

Entonces, pasada esta etapa, digamos, de premura y de urgencia por las situaciones que están demás discutir, tenemos que entrar a una etapa de proceso legislativo en el cual tengamos que definir bien las competencias de cada órgano electoral. Por cierto, la OROP es un órgano del Jurado Nacional de Elecciones.

Claro, del Jurado Nacional de Elecciones y por eso es que tenemos, pues, en este tremendo árbol de competencias y organismos dentro de los órganos electorales, la necesidad de poder establecer con claridad las funciones y competencias de cada uno.

Congresista Violeta, luego el congresista Meléndez y luego el congresista Costa.

El señor VIOLETA LÓPEZ ().— Presidenta, en relación al comentario del congresista, la preocupación del congresista Mulder, él se está refiriendo al artículo 21, en el literal primero, ¿no es cierto?, el numeral 1, en el que dice: "El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil , o sea, el Reniec, elabora —y aquí se dice— el padrón electoral".

Pero el comentario del congresista Mulder estaba referido al padrón de afiliados de las organizaciones políticas, que es..., exacto. Lo que ocurre es que la redacción de este texto hace referencia a otra cosa.

El sentido siempre de la discusión estaba referida a que los padrones electorales de los partidos políticos, es decir, los padrones de afiliados de las organizaciones políticas, ya no va a estar en manos solo de los partidos políticos, sino de las instituciones electorales. Ese es el sentido de esta reforma.

Pero lo que se está diciendo aquí es algo que ya existe, lo que se está diciendo es que el Reniec elabora el padrón electoral, eso es tal cual, es decir, el padrón electoral es la base de datos de los ciudadanos en capacidad de ejercer su derecho al voto. Estamos hablando de dos cosas distintas, el padrón de afiliados es otra cosa.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Violeta.

Lo que pasa es que en el artículo 21 estamos regulando exclusivamente (6) la elección primaria, que es una novedad, porque estamos introduciendo la elección primaria a nuestro modelo de elecciones, por eso es que estamos regulando en esta elección...

Así es, congresista, porque la interna la hemos regulado en una complementaria transitoria. Por eso, en este momento estamos tratando exclusivamente la primaria, efectivamente.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta, una precisión en el 21.1. En efecto, Reniec elabora el padrón electoral, creo que necesitamos que elabore para saber quiénes pueden votar, ¿no es cierto?, a nivel nacional y también necesitamos saber quiénes del partido, de los partidos pueden ser candidatos.

Entonces, acá dice: "El Reniec elabora el padrón electoral así como los padrones de electores de las Organizaciones Políticas", debería decir: "así como los padrones de afiliados de las organizaciones políticas", para que los partidos sepan quiénes son sus afiliados y, por tanto, quiénes pueden ser candidatos.

¿Ah?

La señora GLAVE REMY (NP).— Pero esa es la OROP.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— La OROP. Pero la OROP...

La señora GLAVE REMY (NP).— ¿Me permite una interrupción, congresista Costa?

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Sí.

La señora GLAVE REMY (NP).— Entiendo que hoy día el padrón de afiliados lo tiene el Registro de Organizaciones Políticas, que está en el Jurado Nacional de Elecciones. El Registro de Organizaciones Políticas tiene los partidos legalmente inscritos y los afiliados. El Jurado recibe asistencia del Reniec para depurar la lista, sobre todo de gente que se ha muerto, en fin, qué sé yo, para ir borrándola de la lista de afiliados de los partidos, pero la lista de afiliados la maneja el Registro de Organizaciones Políticas.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Bueno, sí, con mayor razón, si fuera así entonces hay que borrar nomás: "elabora el padrón electoral", punto, y hacer una referencia que el padrón de afiliados, que es importante para la primaria, está más bien en el Jurado Nacional de Elecciones y que esta tiene que prepararlo ¿no?, para que las Organizaciones Políticas puedan saber quiénes son sus afiliados y, por tanto, quiénes pueden ser candidatos.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Costa.

Efectivamente, estamos simplificando el numeral 1: "El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil elabora el padrón electoral", punto.

En el numeral 2: "La Oficina Nacional de Procesos Electorales organiza las elecciones primarias", punto.

En el numeral 3: "El jurado Nacional de Elecciones facilita el acceso a la base de datos en Ventanilla Única; fiscaliza la elección primaria; fiscaliza la hoja de vida de los precandidatos y candidatos designados; resuelve conflictos en materia electoral; y proclama los candidatos elegidos", punto, y se acabó.

Ya no, pues, congresista, porque es el padrón general, porque todos participan en esta elección.

Así es.

Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Yo intrínsecamente no confío mucho en que el Jurado Nacional de Elecciones sea una instancia que resuelva los problemas internos, pero eso se ve en un artículo que está más adelante; pero cuando se consigna en el mismo inciso, que fiscaliza y, además, resuelve los conflictos, no quedaría bien claro entonces qué es la fiscalización. ¿Ellos son los que van finalmente, digamos, observan el procedimiento, emiten un informe, y en función de ese informe ellos actúan después?

Entonces, la ONPE sería simplemente un órgano sencillamente ejecutor, no tendría opinión; y el Jurado sería el gran decididor de las elecciones internas, me parece.

Yo creo que podría mantenerse la condición de resolver conflictos, pero la fiscalización como que no se entiende bien de qué se trata. Ahora, ¿se refiere solo a las hojas de vida o también al proceso?

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mulder.

Vamos a retirar: "Fiscaliza la elección primaria", y se queda el taxativo de la hoja de vida, además, porque es una función constitucional y estamos evitando la sobrerregulación, como hemos dicho acá.

Queda: "El Jurado Nacional de Elecciones facilita el acceso a la base de datos en Ventanilla Única; fiscaliza las hojas de vida de precandidatos y candidatos designados; resuelve conflictos en materia electoral; y proclama a los candidatos elegidos". Correcto.

Al voto.

Congresista Arana, abstención; congresista Meléndez, a favor; congresista Iberico, a favor; congresista Costa, a favor; congresista Quintanilla a favor; congresista Glave, a favor; congresista Salgado, a favor; congresista Mulder, a favor; congresista Alcorta, en contra; congresista Figueroa, a favor; congresista Arimborgo, a favor; congresista Takayama, a favor.

Nueve votos a favor, uno en contra, una abstención. El artículo ha sido aprobado.

Artículo 22.

Congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Presidenta, revisando las propuestas que ha hecho el congresista Miguel Torres, porque no me quiero atribuir las, hay una parte que sí creo que se debería dejar al Jurado Nacional de Elecciones. Pero sí hay una parte en la que él hace un aporte y no, yo creo que no le quita, más bien nos aclara el panorama, cuando dice: "Las elecciones primarias para elegir candidatos a presidente y vicepresidentes" no le quitaría nada, lo mismo que poner gobernadores, vicegobernadores y consejeros regionales, alcaldes y regidores, porque si no los dejamos en el aire.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, lo que pasa es que se está eligiendo la cabeza de la plancha, porque además se le da a esa cabeza que tenga la discrecionalidad de poner a sus vicepresidentes y porque la elección además es en bloque, no hay la posibilidad de elegir entre el vicepresidente y cambiarle la composición de la fórmula.

En todo caso, lo que se puede poner es la fórmula, pero de ninguna manera los candidatos por separado porque no se eligen por separado, van en fórmula.

Es que es así, o sea, se trata de que el presidente tenga la discrecionalidad de poder definir su fórmula.

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, podemos entender que es verdad que elegimos a la cabeza de lista y luego que eso de alguna manera determina cómo luego se hace la composición de la lista hacia los vicepresidentes, porque también hay ahí otros criterios que tomar en cuenta. Sin embargo, el tema de consejeros regionales y regidores sí es un tema que tenemos que ver.

Entiendo que se está diciendo que es muy caro o es muy complejo hacerlo a través de elecciones primarias universales, sin embargo, consejeros regionales y regidores sí tienen que tener algún mecanismo democrático de elección. Entonces, si no van a entrar en las primarias, presidenta, tenemos que regular cómo se van a elegir, porque al haber eliminado lo otro no estamos determinando cuál es el mecanismo de elección.

Entonces, en la próxima elección, la del 22, ¿cómo van a hacer?, ¿como quieran? Tampoco, tiene que haber algún mecanismo que no sea simplemente a dedo de la dirección, la definición de los consejeros regionales...

Me pide una interrupción la congresista Alcorta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta; gracias, congresista.

A ver, si estamos pidiendo, por ejemplo, que vaya una lista cerrada y hemos hablado del tema de los designados y los afiliados y separar espacios para algunos designados del partido. En el caso de los consejeros regionales, que vayan a una plancha, estamos pidiendo que sea un voto también casi preferencial individual.

Entonces, por un lado, estamos pidiendo prácticamente casi una lista cerrada, en el caso de los gobernadores regionales estamos pidiendo que el voto sea uno por uno, cosa que ya existe hoy día, hoy día la elección creo que regional se vota por cada consejero en una forma independiente. Pero si tú quieres solventar al gobernador regional, lo llevas, pues, como parte de su lista, es la idea.

Es diferente la elección presidencial nacional, que es diferente a una elección local ¿no?, de gobernación de una región, no es lo mismo. Entonces estas hablando, pues, de siete, nueve personas máximo. Acá se pretende elegir a uno por uno, igual a los regidores, es bien complicado ah.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Alcorta.

Es que congresistas, nosotros estamos dejando de ver que también hay propuestas de reforma del plazo, del período electoral que, según la propuesta, va de cuatro a cinco años. Además de eso, que se está cambiando la forma de elección de los consejos regionales, actualmente se elige, por cada consejero, es decir, por cada provincia hay una elección que es individual.

De acuerdo a la propuesta que nosotros tenemos, que viene también por parte del Poder Ejecutivo, si bien es cierto no es materia de cuestión de confianza, pero está dentro del paquete de las 12 normas, se está cambiando para que eso vaya como plancha.

Exactamente igual que la de regidores, ya no como es ahora, que hay una competencia en cada provincia, sino hay una plancha que acompaña...

Exacto, es una lista cerrada y bloqueada, y entran por cifra repartidora.

Entonces, mientras nosotros no entremos a esa discusión, nos estamos adelantando a la de acá. Por eso es que es pertinente que acá la dejemos como está, es decir, en presidente, gobernador, alcaldes y del legislativo solamente estamos poniendo a congresistas, ¿se dan cuenta?

Estamos poniendo a elección primaria la cabeza de todos los ejecutivos, nacional, regional, provincial y distrital y del legislativo solamente estamos colocando a congresistas. ¿Por qué? Porque falta legislar cuál va a ser la dinámica en cuanto a la modalidad de elección en consejos regionales; y la de los municipales, complejizarían muchísimo una elección primaria para que ellos entren e igual entran estos siempre en plancha.

Recuerde usted que la dinámica de la elección primaria es darle al elector ciudadano la posibilidad de elegir entre cada candidato y, por lo tanto, disponer cómo se va a conformar una lista. Al ser estos en planta, tanto del consejo regional como del consejo municipal, pierde sentido la participación en una primaria.

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, el tema es que la conformación de esa plancha también requiere un criterio de democracia. Hoy día vamos a poner en primarias la composición de parlamentarios y luego van a ir como plancha, presidenta. O sea, va a ir cerrado, lista como una plancha. Entonces, más o menos es lo mismo que vamos a hacer con el tema de regidores, que va con lista cerrada. El tema es: ¿cómo se conforma esa lista cerrada? Esa lista cerrada al no regular cómo se va a elegir, ¿quién lo va a decidir, el presidente del partido?, ¿decide el presidente del Comité Regional, de una, no sé, de La Libertad define quiénes son a dedo? No, ¿no es cierto?, tiene que haber un mecanismo de elección. Esa es mi preocupación presidenta, ¿cuál es el mecanismo de elección de los regidores y de los consejeros regionales?

La señora PRESIDENTA.— Congresista, en el artículo 19, que aprobaron hace poquito, dice: "La elección de las autoridades y de los candidatos de las organizaciones políticas y alianzas electorales", ahí se refiere a todos, a todos los que no estén regulados en la primaria, es decir, ellos se someten a la elección interna y tendremos un desarrollo, obviamente, de eso, que no sé si esta es la oportunidad, pero si es la oportunidad entonces abramos el debate para eso.

Congresista Mulder; luego, congresista Costa.

Antes, congresista Mulder, por favor, dejó constancia del voto de la congresista Ana María Choquehuanca a favor en el artículo 21.

Once votos a favor, uno en contra, una abstención.

Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, la discusión que está teniendo curso también tiene que ver con el siguiente artículo 23, y ahí es donde voy a plantear una preocupación, se establece que para presidente de la República, representantes al Congreso, gobernadores regionales y alcaldes provinciales y distritales habrá proceso de elección primaria.

No estoy tan seguro que, el inciso d), alcaldes provinciales y distritales pueda ser en la práctica posible. Mire, no hay ningún partido político que pueda presentar candidatos en los 2000 distritos que tiene el Perú y cuando logra estructurar alguna candidatura, por lo general los comités regionales se encargan de buscar candidatos distrito por distrito y por ahí encuentran uno que otro y nunca casi se puede completar toda la circunscripción y, por lo general, son simplemente designados.

Que en cada distrito del Perú haya elección es imposible; además, no va a haber ningún partido político que tenga padrón de afiliados en los 2000 distritos.

Entonces, yo no creo que los alcaldes distritales, quizás los provinciales podríamos dejarlo, pero los distritales tengan que pasar por proceso de elección interna del partido y, además, con presencia de la ONPE, del Reniec, del Jurado en cada distrito; incluso, en el ámbito rural casi no me lo imagino posible.

De hecho, creo que esto deberíamos dejarlo a que sea una posibilidad que el partido pueda asumir. Es decir, que en los lugares en donde esté en condiciones de poder hacer una elección interna la hace, si el partido lo estima. Si no está en condiciones, bueno que se pueda proceder a los mecanismos de invitación, a los mecanismos de designación por órgano, porque es imposible realmente, solamente hay que conocer nuestra realidad y la realidad de los partidos, (7) que haya un solo partido, ni siquiera los partidos que tienen gran cantidad de dinero —no quiero mencionar a ninguno aquí presente— están en condiciones de poder presentar candidaturas en los 2000 distritos del Perú. Y por ese lado, presidenta, no vaya a ser que nadie se pueda presentar y no haya candidatos en muchos de los distritos, sobre todo en zona rural.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, tenemos un problema y es que estamos olvidándonos incluso de la ley hoy vigente, la ley hoy vigente señala que hay elecciones internas a todos los candidatos a cargo de elección popular, eso dice hoy la ley, no es que estamos creando la posibilidad que resulta que a los alcaldes los eligen los partidos.

Claro que sí, hoy día la ley dice: "el candidato a alcalde o alcaldesa del distrito de Barranco tiene que pasar por un mecanismo de elección interna", eso dice hoy la ley, sí hay mecanismos de elección interna.

Hoy la ley dice, artículo 22: "Las organizaciones políticas y alianzas electorales realizan procesos de elección interna de candidatos a cargo de elección popular". La propuesta que vino del Jurado Nacional de Elecciones, que también forma parte de la

discusión que estamos teniendo otra, hablaba de todos los procesos electorales y de cómo hacemos fiscalización en los procesos de elección interna, esos procesos de elección interna ¿cómo van a hacer?

No es imposible, colegas, porque hoy se hace, hoy el Jurado y la ONPE aportan en el mecanismo y se tiene que entregar actas y se tienen que entregar registros de elección interna, y entonces ¿qué cosa tenemos? Tenemos un mecanismo en la ley que dice delegados, otro que es militante un voto y otro abiertas y generales, esos son los tres mecanismos optativos que hoy tiene la ley, esos son los mecanismos vigentes.

El Jurado lo que nos ha planteado es que eliminemos el de delegados y que nos quedemos con dos: con un militante un voto o con primarias abiertas universales y secretas; y el Ejecutivo lo que nos dice es: "para las cabezas primarias universales secretas". Pero el punto es que no podemos dejar sin regulación. ¿Qué pasa con los regidores? y ¿qué pasa con los consejeros regionales, colegas? Tienen que pasar por un mecanismo de elección.

Me pide una interrupción el congresista Iberico.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Iberico.

El señor IBERICO NÚÑEZ (APP).— Si no estoy entendiendo mal, es cierto que los partidos no pueden estar en todos los distritos del país, pero es cierto también que no presentan candidaturas en todos los distritos del país.

Hay distritos, sobre todo pequeños, de repente muy remotos donde solamente se presentan movimientos vecinales y los partidos ni siquiera aparecen por ahí. Entonces, se van a quedar sin nada, se van a quedar sin nada esos distritos, porque es imposible que un partido ocupe... Es materialmente imposible.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, probablemente todos los partidos no puedan llegar, pero eso no quiere decir que los partidos no tengan un mecanismo democrático de decisión. Y, entonces, hoy la ley dice que tiene que haber un mecanismo democrático de decisión, que todo candidato pasa por algún mecanismo de democracia interna y de elección interna. No podemos en aras de la mayor democracia que se supone que estamos discutiendo ahora, ahora resulta que retiramos a los alcaldes del proceso de elección y a los regidores de un proceso de democracia interna, eso no se puede permitir, presidenta.

El señor .— Presidenta, una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresistas, a ver, para ordenarnos, por, favor.

La actual legislación prevé la elección interna, luego, hablando de procesos generales, la elección interna, la elección en primera vuelta, la elección en segunda vuelta, así es como votamos ahora. Lo que estamos haciendo ahora es introducir la elección primaria.

¿Sí?

Congresista, estamos poniendo que el 20% de los candidatos son designados.

A ver, congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Mire, en la actualidad los partidos políticos pueden hacer elecciones abiertas, elecciones cerradas y designación por órgano de conducción del partido.

Sí, o sea, órgano, pues, a eso le llamamos nosotros una asamblea, una convención, y por lo general se hacen convenciones departamentales y en esas convenciones departamentales se elabora la lista de los candidatos en los lugares en donde no se pueden hacer elecciones internas, ¿correcto?

Entonces, ahí se hace el listado completo y ahí se aprueba a mano alzada o con votación de ánfora de una asamblea, que puede ser una asamblea regional por lo general, quiénes van a ser los candidatos, incluidos regidores de cada uno de los distritos.

Bueno, esa modalidad ya no aparece en el nuevo texto, pues, solamente se está estableciendo la elección primaria y la elección primaria no es lo mismo. Entonces, se tiene que mantener la posibilidad de que haya elecciones por órgano, o sea, por órgano se refiere a que el partido político determina su órgano.

Hay partidos políticos que el órgano habilitado por su estatuto está compuesto solo por el presidente, pero eso es lo que dice su estatuto, porque lo que señala la ley es que el estatuto es el que marca esa modalidad.

¿Cuál es el órgano que tiene la atribución? Hay partidos políticos que tienen convenciones nacionales en un sofá, está bien, pues, o sea, no está impedido, porque la ley manda que sea el estatuto el que determine ese órgano, pero tiene que haber un órgano que tenga esa facultad.

No puede hacerse todo en proceso electoral, justamente, por esta realidad, de 2000 distritos, que es imposible que un partido político pueda hacer elecciones, elecciones, un ciudadano, un voto, un afiliado, un voto en ánfora, en donde debe haber, además, un tribunal instalado, en donde hay el gasto de poner, justamente, las ánforas y de poner los padrones y tres personas sentadas todo el día ahí que cuenten los votos. Eso no se tiene, pues; además, no creo que haya país en el mundo donde se pueda tener eso, y esas circunstancias, presidenta, se resuelve con el órgano partidario, entonces, el órgano partidario puede delegar en el organismo regional cubrir estas candidaturas mediante el procedimiento de designación.

Nada más, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Meléndez

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Presidenta, gracias.

Presidenta, aquí sería importante tal vez agregar el párrafo que se señala en el proyecto del Ejecutivo, referente justamente a la duda que ha tenido la congresista Glave, y dice lo siguiente,

presidenta, y esto nos ayudaría a resolver el tema de los consejeros y regidores: "Los demás cargos se eligen entre sus afiliados, según se establezca en el estatuto y el Reglamento Electoral de la Organización Política". Este párrafo sería importante agregarle, presidenta, el párrafo de la ley sobre democracia interna del Ejecutivo, que es el artículo 23, sí, 23.

El señor .— No, no es. No, [...?]

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— No está en el predictamen, presidenta, pero sí está en el proyecto del Ejecutivo. Por eso digo, esto ayudaría a resolver la duda que prácticamente tiene nuestra congresista Glave.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Lo que está proponiendo el congresista Meléndez es que los cargos que ya están fijos ahí, Presidente de la república, representantes al Congreso, gobernadores, alcaldes, pasan por el proceso de elección que estamos decidiendo; y los otros cargos de acuerdo al estatuto, eso es lo que está proponiendo el congresista Meléndez en este momento.

Congresista Glave; luego el congresista Quintanilla.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, no podemos ahora cambiar algo que la propia ley ya tenía con restricciones. La ley no decía que como el estatuto y como se nos ocurra, no, la ley decía que los estatutos podían optar entre tres opciones y esas opciones las definía claramente y definía cuáles eran esas opciones.

La propuesta que nos llegó del Jurado Nacional de Elecciones, que es una propuesta que también ha estado en discusión acá y hemos invitado a los señores del Jurado, eliminaba la elección por delegados. ¿Por qué? Porque la elección por delegados tiende a ser una elección definida básicamente por los directivos de la organización donde hay muy poca democracia interna y muy poca transparencia en la designación de candidaturas. Entonces, lo que nos plantea era eliminar la figura de delegación y que hubieran dos opciones: o primarias abiertas o un militante un voto, es decir, los afiliados deciden quiénes son los candidatos.

Esta segunda opción de afiliados usted la está dejando en este proyecto únicamente de manera transitoria para la elección de candidatos de los partidos políticos en el 21. Sin embargo, creo que podríamos, dado que en el tema de alcaldes distritales y en el tema de regidores y consejeros regionales deberíamos mantener esa opción para la democracia interna a la hora de definición de candidaturas a través de los militantes del partido.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Bueno, cómo se nota que la congresista Marisa Glave no milita en ningún partido político y está ahora oficiando de vocera del Jurado Nacional de Elecciones, porque el Jurado Nacional de Elecciones plantea eso ya esto es ley para nosotros. No, pues, la actual ley permite

que un órgano interno del partido pueda hacer designaciones, esas designaciones son por proceso electoral, sin duda, pero son designaciones.

Acá está, artículo 24: "Elecciones a través de delegados elegidos en órganos partidarios conforme al estatuto", y eso se está eliminando. Esta modalidad se mantuvo y yo estuve en ese debate del año 2004, justamente, por esta misma realidad. O sea, han pasado los años y el Perú no puede superar una realidad tan difícil como la nuestra porque se ha multiplicado, incluso, el número de distritos y en cada distrito existe mucho más participación.

Entonces, los partidos políticos no tienen incluso en la actualidad mucha posibilidad de competir contra los movimientos independientes que hay en cada uno de los distritos porque ellos están asentados en los distritos y los partidos políticos como tienen ámbito nacional se les dificulta tremendamente poder tener una presencia en los dos mil distritos del Perú.

Entonces a lo que voy, nuevamente, se tiene que permitir como posibilidad, y estoy hablando solamente del inciso d), del artículo 23, que tiene que ver con que se está estableciendo que elecciones primarias, alcaldes provinciales y distritales, sea una opción, no estoy diciendo que sea obligatorio, pero se mantenga la opción que señala el artículo 24 de la actual Ley de Partidos Políticos, que dice: "Elecciones a través de órganos elegidos por órganos partidarios conforme lo disponga el estatuto". Es la única manera, presidenta, porque aquí sino vamos a multiplicar un esquema que no es posible ejecutarlo.

Lo reitero, el solo hecho de instalar una mesa en un distrito apartado, con tres personas voluntarias, por supuesto, que estén sentados ahí y que, además, sean militantes del partido y que esperen a que todos los militantes lleguen y voten en cada uno de los 2000 distritos del Perú, es imposible, tiene que permitirse que los órganos del partido político puedan llenar los vacíos de las posibilidades de las candidaturas, y eso es lo que yo le estoy pidiendo, presidenta, que se mantenga o se agregue que para alcaldes provinciales y distritales se establezca el mecanismo que está contemplado en el inciso c) de la artículo 24 de la actual Ley de Partidos Políticos.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias, señora presidenta.

La realidad actual es que las candidaturas en municipios distritales y en varios provinciales es que le piden un Acta de Elección y esa Acta de Elección tiene que ser de acuerdo a los estatutos que rigen a dicha organización, en esos estatutos irán que solo postulan los afiliados o que pueden participar no afiliados, pero eso dejemos a que ellos resuelvan.

Entonces, considero que debería ponerse en el 23, digamos: "Los candidatos a consejerías regionales, consejeros regionales, consejerías provinciales y distritales, alcaldes de distritos y provincias se elegirán de acuerdo a los estatutos de cada organización", es la única forma, porque en realidad es

imposible que todos tengan en todos los distritos del país, los 1950, la posibilidad de establecer elecciones ¿no?

Concuero con el congresista Mauricio Mulder.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, el actual artículo 24 plantea modalidad de elección de candidatos, usted está cambiando. Primero, el artículo 23 vigente habla de elecciones internas de candidatos y luego se define cuáles son los tipos de elecciones internas, usted está modificando acá y está diciendo: "candidaturas sujetas a elección primaria", presidenta, y ahí está poniendo: "están sujetos a elecciones primarias: Presidente de la República, presidente del Congreso, representantes del Congreso, gobernadores regionales, alcaldes provinciales y distritales".

Habría que determinar en todo caso un 23-A: "están sujetos a elección interna —porque tiene que haber un proceso de elección interna— los consejeros regionales y los regidores regionales". Si quieren también los alcaldes distritales, pero tiene que estar definido que hay un proceso de elección interna, no podemos retroceder en el mecanismo de democracia.

Y luego lo que podría usted mantener en la modalidad de elección, poner en el artículo 24: "modalidad de elección", y colocar: "para ser elegidos consejeros regionales o regidores los partidos pueden elegir entre a) elección, un voto universal, libre, voluntario, igualitario, directo y secreto a los afiliados y ciudadanos no afiliados; b) Elección, un voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados; o c) Elecciones a través de delegados elegidos por los órganos partidarios conforme al Estatuto". Pero tiene que estar regulado, presidenta, no puede no estar regulado.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Glave.

Vamos a hacer una modificación en el artículo 27, ¿ya?, al artículo 27, en el artículo 27 vamos nosotros a consignar modalidades de elección interna de candidatos para consejo regional y consejo municipal.

¿Sí?

El señor .— Actualmente no hay texto.

La señora PRESIDENTA.— Actualmente no hay texto. (8)

Entonces, en el 27 vamos a colocar... El título del artículo es: "Modalidades de elección interna de candidatos para consejo regional y consejo municipal.

En el 27, colegas congresistas. No hay texto en el 27. Por eso, estoy diciendo que vamos a colocar esto en el artículo 27.

Modalidades de elección interna de candidatos para consejo regional y consejo municipal. Acá podemos decidir que también sean alcaldes distritales. En el momento estamos proponiéndolo para consejo regional y consejo municipal.

Las organizaciones políticas pueden elegir a sus candidatos a consejeros regionales o regidores, de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

a) Elección con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados y ciudadanos no afiliados. Las abiertas, las que tenemos normalmente ahora.

b) Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados. Las cerradas.

c) Elecciones a través de los delegados elegidos por los órganos partidarios, conforme lo disponga el estatuto.

Se puede agregar "alcaldes distritales". Para los provinciales sí, que ya son menos y son más grandes...

Consejeros. Tendríamos que votar, entonces.

Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, lo que estoy planteando es que alcaldes provinciales y alcaldes distritales puedan ser, no es obligatoria, sujetas a la posibilidad de que el inciso c) del artículo 27 sea aplicable. Es decir, que se pueda hacer a través de delegados elegidos por órganos partidarios.

Si se va a la otra modalidad de hacer exclusivamente elecciones internas, no solamente tendríamos que establecer que eso también sirva para todos los movimientos distritales, que no es del ámbito de esta ley...

No está. Aquí está hablando de partidos políticos.

Entonces, tendría que ampliarse. Pero sería igual impracticable, presidenta. Vamos a tener una enorme cantidad de distritos sin autoridades, porque no se va a poder hacer elecciones.

Aquellos que quieran ser candidatos en esos distritos, como no van a tener quienes voten por ellos, no van a poder armar listas, no van a poder presentarse.

Eso es lo que va a ocurrir, presidenta. No podemos nosotros simplemente traer la teoría y aplicarla a nuestra realidad sin conocer la realidad. Y la realidad es ahí patente.

Estoy hablando de que de los 2 mil distritos no hay partido político que haya podido presentar candidaturas en más de 500. De los 2 mil distritos, no hay partido político.

El partido político que más candidaturas ha presentado es APP, y han presentado como seiscientos y pico candidaturas. No se puede más.

Sin embargo, ahora están pidiendo de que encima sea con elecciones internas de afiliados en cada uno de los distritos. Imposible, pues, presidenta. Imposible.

La señora PRESIDENTA.— Estamos de acuerdo con la fórmula. El punto es definir si a esta fórmula, que se está presentando para candidatos al consejo regional y al consejo municipal, le añadimos alcaldes. Y si le añadimos alcaldes distritales y también provinciales.

Seguimos escuchando, señores congresistas, antes de votar.

Congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Presidenta, aceptando esas tres modalidades que está en la ley original y cambiándole solamente el articulado, "corresponde al órgano máximo del partido político decidir la modalidad de elección de los candidatos para tales y tales, de acuerdo a las siguientes modalidades", quedaría abierto para que el partido se organice conforme a esas tres modalidades que ha anunciado, y le deja al partido político.

Lo que estoy dejando con esta redacción, que tomo parte de la actual redacción del artículo 24, corresponde al órgano máximo del partido político que pueda decidir —no hablo de movimientos de alcance regional o departamental, nada de eso— la modalidad de elección de los candidatos a consejeros y regidores, de acuerdo a las modalidades que usted ha leído: a, b y c.

Agarrando parte de ese mismo articulado actual, se le deja en libertad al partido político para que se organice.

La señora PRESIDENTA.— Eso es lo que se está proponiendo, congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Ya. Quitando eso de movimiento y las tres cuartas partes.

Por eso, digo este mismo articulado...

La señora PRESIDENTA.— No. Congresista, hemos propuesto un artículo 27 que recoge exactamente lo que usted está diciendo.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Correcto. En el orden que sea, pero con ese texto, que le deja al partido la libertad de organizarse donde se pueda presentar.

Es cierto lo que dice el congresista Mulder. No se puede acreditar que vamos a presentar candidaturas en todos los distritos como quisiéramos.

Entonces, sí se le deja con esas modalidades al partido.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Podría colocarse el artículo que usted está planteando para consejeros y regidores, utilizar las modalidades señaladas, y también para el caso de alcaldes provinciales y alcaldes distritales donde los electores sean menos de 20 mil.

Entonces, cuando son menos de 20 mil se puede aplicar estas tres modalidades. Cuando son más, mantengamos el proceso de democracia interna, que se está planteando arriba.

Es entendible para distritos pequeños. Perfecto. Pero para distritos y provincias grandes no tendría sentido excluirlos del proceso de elección.

El alcalde de Lima, presidenta, tiene un universo electoral mayor que la mayoría de gobernadores regionales. ¿Por qué no va a estar sometido a una elección democrática?

Tendría todo el sentido del mundo plantear, en todo caso, una posibilidad de utilización de las otras modalidades cuando haya un universo de votantes menor.

La señora PRESIDENTA.— Congresistas Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Presidenta, creo que esta propuesta debe ir en progresivo. O sea, salgamos de todo lo que es la parte electoral presidencial, congresal, sectores que hemos visto. El tema regional y eso, es una segunda etapa.

Hacer todo junto, al mismo tiempo, hasta el nivel de regidores en lugares donde no hay representación, realmente estamos complicando y no vamos a acabar nunca, ni en el 21.

Entonces, hay que hacer cosas también en sentido progresivo. Pero no todo junto. No hay forma. Es un zafarrancho. Es un mamarracho lo que estamos armando acá también.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ ().— Presidenta, ayer advertía la complejidad del calendario electoral que estamos enfrentando en lo inmediato.

Lo que le decía es: vamos a tener un calendario electoral que comienza en enero del próximo año y termina en diciembre del 22. Por la sencilla razón de que inmediatamente terminadas las elecciones de abril del 2021, en paralelo van a estar corriendo las fechas para la elección del 22, elecciones municipales y regionales.

De repente una fórmula salomónica sería exonerar para el 22 de este sistema de democracia interna para las elecciones municipales y regionales, por lo menos en ese tiempo. Y ahí se evaluará sobre esa marcha si inmediatamente se comienza a implementar bajo qué términos.

Usted imagínesse: las elecciones del 2021 la primera vuelta es en abril del 2021 y la segunda a finales de mayo del 2021. Inmediatamente están corriendo las elecciones municipales y regionales en paralelo.

Entonces, vamos a tener un sobreactivismo electoral con elecciones primarias para municipal y regional, con elecciones primarias para el Parlamento y para la fórmula presidencial, me parece que es un calendario sobrerrecargado.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Presidenta, definitivamente la misma preocupación.

Creo que lo hemos señalado en anterior oportunidad. La sobrecarga de un proceso tras otro, un estrés electoral para los ciudadanos, no para nosotros. Seis procesos en menos de 14 meses.

En el artículo 31, señora presidenta, los jurados electorales especiales son órganos de carácter temporal, creados para un proceso electoral específico. Se instalan dentro de los 30 días siguientes a la convocatoria.

Si nosotros miramos, se instalarían el día 200, y 40 días sería muy poco tiempo para resolver y levantar las observaciones.

Durante el último proceso electoral, APP presentó mil 400 listas. De las mil 400 listas nos observaron 200 listas. Y de las 200 listas observadas de las mil 600, pudimos levantar observaciones de 100. O sea, el 50%.

Hay que mirar y considerar que 40 días es insuficiente para un proceso.

Y la propuesta sería: "Se instalan dentro de los 30 días siguientes a la convocatoria de las primarias". Se agregaría de las primarias por el tema del calendario electoral.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta, el punto de partido de esta discusión fue si los consejeros y regidores eran elegidos en las primarias o no. La discusión surgió sobre si los consejeros y regidores eran o no elegidos en primarias. No está en la propuesta que nos han remitido.

Creo que si dejamos de lado... Porque no hay consenso de que deberían estar en las primarias, entonces tenemos parte del problema resuelto.

Lo único que nos quedaría es determinar si los alcaldes distritales y provinciales en jurisdicciones muy pequeñas, también tienen que participar en primarias. Y hay quienes estamos a favor de que participen en primarias y hay quienes proponen, como la congresista Glave, que en esas jurisdicciones muy pequeñas, a partir de los 20 mil habitantes, pueda eximirse de su participación en primarias.

Entonces, ¿por qué no votamos eso? Los que están a favor de que todos los alcaldes provinciales y distritales vayan a las primarias y los que creen que hay que hacer esa excepción. Y resolvemos el problema, presidenta, creo yo.

La señora PRESIDENTA.— Tenemos que salir de esto en realidad, porque estamos tratando de llenar un vacío que se va a ver cuando empecemos a legislar el tema de gobiernos regionales y gobiernos municipales.

Congresista Alcorta, por favor, si me permite cerrar la idea.

Las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias es un acto único electoral que aplica en todo el país y que en elecciones regionales y municipales aplicará para todos candidatos a gobernadores y todos los candidatos a alcaldes.

Como el tema de los candidatos a consejo regional y consejo municipal estaba sin regulación, entonces tenemos la propuesta que está en el artículo 27.

Luego, más adelante podremos establecer excepciones en determinadas jurisdicciones municipales.

Voy a pedir al señor secretario técnico que de lectura al artículo 27, para votarlo.

El SECRETARIO TÉCNICO.— "Artículo 27, modalidades de elección interna de candidatos para consejo regional y consejo municipal.

Las organizaciones políticas pueden elegir a sus candidatos a consejeros regionales o regidores de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

a). Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados y ciudadanos no afiliados.

b) Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.

c) Elecciones a través de los delegados elegidos por los órganos partidarios, conforme lo disponga el estatuto.

Las organizaciones políticas pueden contar con el apoyo y asistencia técnica del Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el marco de sus competencias".

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Esta modalidad tiene el defecto de que equipara a todas las regiones y todos los municipios como si fueran iguales.

La modalidad tercera, la C, solo debería ser para circunscripciones electorales que tengan menos de 20 mil o 30 mil electorales, porque los que tienen más de 30 mil, o más de 20 mil si fuera el caso, sí tienen condiciones de realizar las elecciones bajo las modalidades a) y b).

La señora PRESIDENTA.— Congresista, cada organización política decide. Hace el a), el b) o el c). Eso queda a discrecionalidad de la organización política.

Y no estamos regulando más que para las planchas al consejo municipal y al consejo regional, porque estoy diciendo lo otro será materia de una discusión mucho más amplia, en la que podamos decidir jurisdicciones electorales de acuerdo a su tamaño, qué tipo de elección aplica.

Solamente estamos llenando el vacío que quedaba para los regidores y consejeros.

Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Sí. Pero lo que ha señalado el congresista Quintanilla puede ser recogido y aplicado para que se pueda agregar el tema de los alcaldes.

Es decir, si usted está poniendo solamente que los candidatos a consejeros regionales y regidores son los únicos que van a poder tener esta modalidad que está establecida en el inciso c), o sea, a través de delegados elegidos, no es una mala propuesta, para encontrar un punto de concordancia, la que está haciendo el congresista Quintanilla, (9) en el sentido de que, muy bien, se puede agregar para que los distritos que tengan una cantidad de habitantes —que sea por determinar, 30 mil o 50 mil— puedan optar por esta modalidad también. Pero para alcaldes.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mulder, insisto nuevamente.

Ya hemos aprobado que los candidatos a presidente, congresistas, gobernadores y todos los alcaldes pasen por las primarias, que tienen una característica: son abiertas, simultáneas y obligatorias, y están organizadas por la ONPE y fiscalizadas por el Jurado. Es un acto único.

No es que vamos a tener al partido tratando de organizar elección primaria. Hay una concurrencia. El partido lo único que hace es presentar candidatos. Absolutamente nada más.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Yo estoy hablando de otra cosa, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Termino, congresista.

Lo que estaríamos haciendo es hacer excepciones a esas primarias para determinado grupo de candidatos municipales, distritales o provinciales. Estaríamos haciendo una excepción a lo que ya regulamos.

Y esa excepción, en todo caso, tendría que ir en otro artículo. Quedan exceptuadas de las primarias aquellos candidatos a alcalde provincial y distrital, de tal tamaño electoral.

Eso significaría que en esas jurisdicciones...

Fíjese en la complejidad, por eso, de lo que estamos aprobando.

Que en esas jurisdicciones, los electores de esos distritos y de esas provincias que nosotros exceptuemos, no van a elegir a su candidato provincial más grande o no van a elegir a su gobernador, porque ellos tienen que participar en esas elecciones.

Entonces, tenemos que pensar bien cómo es que hacemos excepciones.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Perdón, presidenta.

Lo que estoy pugnando porque se entienda es que las modalidades para que el partido político pueda adecuarse de acuerdo a su realidad en cualquiera de esas modalidades, estén establecidas en la ley.

Si usted establece cuatro modalidades o tres modalidades para la elección, pero solo de consejeros regionales y no incluye ahí al alcalde, no estamos resolviendo nada, porque sí se va a tener que hacer un proceso electoral de un ciudadano un voto con concurrencia, con publicación previa, con padrones que tengan que ser colgados en un local específico, con posibilidad de que haya impugnaciones, con toda una serie de documentación que tiene que presentar el candidato, que no es lo mismo que cuando se hace a través de un órgano de elección en cada distrito del Perú.

Entonces, lo que estoy diciendo es que las modalidades deben quedar abiertas para que el partido político se pueda adecuar a ellas. O sea, no puede establecerse con un criterio cerrado de que así son las elecciones primarias, así deben ser, y no va a haber ninguna otra posibilidad.

Estoy pugnando porque se entienda de que los alcaldes distritales... debería ser para todo, pero ya pues, como yo sé que estoy chocando con quienes tienen una enorme práctica política, por lo menos los alcaldes provinciales y distritales que son los que están en el área rural del Perú y que no tienen evidentemente una estructura de elección interna como la que se está proponiendo en una primaria.

Tiene que haber una posibilidad de que ese partido político llene el vacío en un distrito rural, de poder hacer que el órgano regional pueda designar con una elección de sus delegados al candidato de ese distrito.

Sino va a ser imposible, presidenta. Y usted va a ser la responsable de que haya por lo menos unos 500 a 600 distritos sin autoridades.

La señora PRESIDENTA.— Nosotros necesitamos salir de este punto. Haremos el esfuerzo en el equipo técnico por generar el artículo pertinente que regule determinadas jurisdicciones electorales.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Estoy de acuerdo con usted cuando dice que esto debe ser una excepción, pero la excepción debería ser el número de provincias y distritos con menos de un número determinado de electores, 20 mil o 30 mil.

Hay algunas provincias que tienen menos... Son pocas, pero hay. Y distritos hay bastantes.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, para eso necesitamos recoger la data de cuáles serían estos y presentamos una propuesta en la medida que vamos avanzando.

En este momento solamente vamos a hacer la legislación para regular el vacío que había, con respecto a la democracia interna de las listas a regidores y de las listas a consejeros.

En votación el artículo 27.

Congresista Choquehuanca, a favor; congresista Espinoza...

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Presidenta, ¿queda pendiente distritales?

La señora PRESIDENTA.— Así es.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— ¿Sería por delegados?

La señora PRESIDENTA.— Por supuesto. Sería para ver cuáles entran en esta excepción.

Congresista Espinoza, a favor; congresista Meléndez, a favor; congresista Costa, a favor; congresista Quintanilla, abstención; congresista Glave, a favor; congresista Salgado, a favor; congresista Galarreta, abstención; congresista Modesto Figueroa, a favor; congresista Arimburgo, a favor; congresista Takayama, a favor; congresista Mulder, en contra.

Cambio el voto de la congresista Espinoza, de a favor a abstención.

Hemos votado el artículo 27, referido a modalidades de elección interna de candidatos para consejo regional y consejo municipal.

Ocho votos a favor, uno en contra, tres abstenciones.

Ha sido aprobado.

Señores congresistas, en debate el artículo 22.

El 22 ya se reguló.

Entonces, votación.

Congresista Choquehuanca, a favor; Congresista Espinoza, a favor; congresista Meléndez, a favor; congresista Costa, a favor; congresista Quintanilla, a favor; congresista Glave, a favor; congresista Salgado, a favor; congresista Mulder, abstención; congresista Galarreta, en contra; congresista Figueroa, a favor; congresista Arimborgo, a favor; congresista Takayama, a favor.

10 a favor, uno en contra, una abstención.

Ha sido aprobado

Artículo 23, candidaturas sujetas a elección primaria. También ya lo hemos debatido suficiente. De frente a votación.

Este es el artículo que quedaría pendiente por hacer un 23.A para regular las excepciones. En la siguiente podemos regularlo. Y se aceptan todas las sugerencias que ustedes puedan alcanzar.

Congresista Choquehuanca, a favor; Congresista Espinoza, a favor; congresista Meléndez, a favor; congresista Costa, a favor; congresista Quintanilla, a favor; congresista Glave, a favor; congresista Salgado, a favor; congresista Mulder, en contra; Galarreta, en contra; congresista Figueroa, a favor; congresista Arimborgo, a favor; congresista Takayama, a favor.

10 a favor, dos en contra, cero abstenciones.

Ha sido aprobado.

Artículo 24, modalidad de elecciones primarias.

Esto ya fue aprobado. El 24 ya lo hemos aprobado.

24.A en debate.

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Gracias, presidenta.

El 24.A habla de los precandidatos que son los que van a ir a la primaria o a la interna. Y el 24.B habla de los candidatos designados. Es decir, que no van a primaria, que no van a la interna, sino que son designados directamente por el órgano de dirección del partido.

Estamos nosotros en ambos artículos, el 24.A y el 24.B, determinando cómo se conforma el 80% de la lista, que va a ser elegido a través de un mecanismo de democracia interna, transitoriamente por un militante un voto en el 21 para los partidos ya inscritos o universal y secreta dependiendo de cómo se opte, ese es ese 80%. Y hay un 20% que no va a ningún mecanismo de elección sino que es designado directamente.

La propuesta original decía que ese 20% debían ser invitados. Es decir, personas no militantes del partido, gente externa que se quiere atraer. Como se ha dicho acá, la mayoría ha comentado que se trae a veces a personas que no necesariamente son afiliadas del partido para que puedan postular por la organización política y, de esta manera, se refresque un poco también la clase política nacional.

Pero también se ha dicho acá que ese 20% de designados porque solamente van a ser invitados, porque no son dirigentes del partido. Un partido puede agarrar y decir: "Oiga, un ratito, de ninguna manera me mueven de este número, es tal persona, porque yo quiero que esa persona de todas maneras encabece mi lista porque es el militante o la militante que es fundamental para mi organización".

Entonces, estamos modificando para que la designación no sea solo invitados externos sino también militantes.

La pregunta, presidenta, es: si el 20% que imaginábamos podían ser invitados, no todos son designados, imaginemos 10% los ponemos como designados, el 10% restante de invitados que podemos tener porque no pueden participar en la primaria. Es decir, por qué no lo podemos colocar a que también postulen en la elección primaria, para que puedan eventualmente ser elegidos.

Eso básicamente, para que podamos seguir teniendo un 20% de invitados en la lista, y no se cierre la posibilidad de invitados, dado que hoy día, incluso, en el resultado que tenemos la mayoría de organizaciones tiene entre en sus candidatos entre 50, 40% de personas que no son militantes.

Acá no se está diciendo que se abra más. Sigue siendo solo 20, pero que ese 20 no necesariamente sea designados sino que también pueda participar en la primaria.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— ¿Hay alguien que avale la posición de la congresista Glave?

En la interna se está regulando que solamente participen afiliados. Y la congresista Glave propone que en la interna también puedan postular no afiliados. O sea, que de la cuota de designados entren a postular como si fuese un afiliado más.

Congresista Meléndez.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Presidenta, gracias.

En mi penúltima intervención señalé que era importante colocar que los designados deberían ser designados, propiamente dicho, antes de la elección primaria.

Creo que eso sí es importante.

La señora PRESIDENTA.— El reglamento electoral establece el porcentaje de candidatos designados.

Y el reglamento electoral, congresista, precede completamente cualquier acto electoral. Con eso se está zanjando la oportunidad en la cual se coloca eso.

No es de libre disposición, congresista, porque... Lo que se trata de evitar es que el órgano partidario designe los números uno, dos, tres, porque obviamente desincentiva la elección. En cambio ahí dejas alternadamente por lo menos la posibilidad de ocupar vía elección interna.

Ha sido un debate que hemos tenido ampliamente acá, congresista. Por eso, justo estoy explicando lo que ya acá hemos ido arribando.

Congresista Meléndez.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Presidenta, ahí solamente señala que el reglamento establece el porcentaje de los candidatos designados, pero no señala que la designación va a ser en una etapa previa a la elección primaria.

Creo que sería importante eso.

La señora PRESIDENTA.— En realidad, tiene razón el congresista Galarreta con su observación. (10)

Lo que pasa, congresista Galarreta, es que es hasta el 20%, y el partido decide si de eso designa cinco, designa 10, designa 15, designa el 20 o no designa nada, y todo lo somete a elección interna.

Debemos retirar eso, y vamos a reemplazarlo por la posibilidad de presentación de los candidatos, como dijo el congresista Meléndez.

Por favor, corregimos esa redacción, para acoger lo que está proponiendo el congresista Meléndez.

Congresista Galarreta.

El señor GALARRETA VELARDE (FP).— Gracias, presidenta.

Cuando se habla de esta designación del 20%, dice de toda la lista del Congreso. No queda claro si es de una jurisdicción, si es de la lista general. Porque si es de la lista general, entonces hablamos de 130 candidatos, quiere decir que un máximo de 26, con lo cual todos podrían ir en una sola jurisdicción.

Si es alternadamente incluso, no. Porque no alcanzaría, serían 52. Pero en fin. Eso no está establecido. Eso lo ve el propio partido.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, esa es una discusión también que hemos tenido ampliamente acá con respecto a si esto aplica para cada jurisdicción, y al final zanjamos que es del total de la lista, y el partido a través de su órgano partidario decide en dónde aplica con sus invitados.

Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias.

Sobre el 22, 23 y 27 mi voto en contra. Que conste, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Consten los votos de la congresista Alcorta en contra en los artículos votados.

Congresista Galarreta.

El señor GALARRETA VELARDE (FP).— Más allá de que ya lo debatieron, lo digo porque finalmente si hablamos de un 20% y el partido decide, el partido, claro, puede decidir básicamente en Lima, puede decidir en dos o tres regiones de peso, y al final termina el partido...

Estoy yendo a supuestamente la "intencionalidad" del proyecto de ley. Para mí, con todo respeto, ninguno de los proyectos tiene ninguna lógica ni función de mejorar la democracia interna ni nada por el estilo. Creo que vamos a, después del 2021, ver los efectos nocivos que van a tener todas las reformas que está planteando este gobierno. Pero en fin.

Si pasamos más bien un porcentaje mayor para que cada jurisdicción tenga una decisión del partido, no solamente el partido, cualquiera que fuese, quiera concentrarse en los dos distritos electorales más importantes, y al final...

Si es que quiere "modificarse", si hay un espíritu de cambiar las cosas, podríamos hablar de un porcentaje que abarque, si no me equivoco, hasta en más un solo escaño y hay tres candidatos. Entonces, les puedes permitir que en cada jurisdicción finalmente el partido decide si es que va a poner o no un designado.

Al final, lo que vamos a hacer, y que de una vez lo tengan claro todos los peruanos, que los vamos a obligar a votar a todos los veintitantos millones, a salir a votar dos veces en el Perú, y le van a sacar la vuelta por el lado de la designación a los que finalmente quieran...

A mí me parece bien, pero lo que estoy tratando de explicar es que no está solucionando el problema si lo que quieren hablar de democracia representativa y tantos conceptos de quienes nunca han militado en un partido, pero 20% va a quedar bastante corto si es que no se va a ver todo el panorama de los diferentes distritos electorales.

Esa era mi opinión.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— En la actualidad, el Jurado Nacional de Elecciones interpretó, ya hace algún tiempo, que esa cuota de designación estaba circunscrita a cada circunscripción electoral. Y en la práctica, habían, creo, que nueve o 10 circunscripciones en las que no se podía establecer invitados, porque la quinta parte no alcanzaba.

Entonces, al final termina siendo un tema en el que los invitados se acumulan fundamentalmente en Lima y en las regiones más amplias. Y se distorsiona la posibilidad de invitados en zonas más pequeñas.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, se ha agregado el tercer párrafo del 24.B, que señala: "Los candidatos designados

se determinan antes de la fecha límite para la solicitud de inscripción de precandidaturas".

Congresista Galarreta.

El señor GALARRETA VELARDE (FP).— Creo que es lo mismo que está diciendo el congresista Violeta.

Creo que lo que debería decidir el partido, para los que están a favor y van a apoyar la reforma, debería ser los espacios que no van a entrar dentro del proceso de elección interna.

La verdad, creo que esto va a ser un desastre. Lo voy adelantando.

Imagínese a un ciudadano que uno invite de buena voluntad a participar en político un año antes del proceso electoral, lo van a destruir. O sea, el candidato que vaya por el partido que no me gusta, la prensa lo va a destruir, Así sea un tipo decente, honesto, le van a decir cualquier cosa. Así se haya pasado una luz roja o haya hecho cualquier cosa.

En las elecciones de cualquier país del mundo, los nombres... le das un tiempo prudente para que la ciudadanía tenga un efecto de transparencia, saber si es una persona que no pasa alimentos, si es un sinvergüenza que le pega a la familia, si abandonó al hijo, si no paga impuestos, etcétera. ¿Pero un año antes queremos nombres de gente que va a postular?

¿A quién quieren invitar, de verdad, los partidos? Esto es como la Junta Nacional. O sea, vamos a rascar los ollas, a ver qué conseguimos para ver quién quiere postular.

La verdad, poner a candidatos un año antes... En fin. Saludos a la gran comisión de notables.

Gracias, presidente.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta, la idea era que cuando se vaya a las primarias, quienes van a votar sepan que, por ejemplo, la lista uno en Lima del partido por el quiere... No sabemos quién es, pero es un espacio que está ocupado.

La idea es que la fecha para definir quién será el que ocupe ese espacio, sea miembro del partido o sea invitado, sea lo más próximo a las elecciones. Era lo que habíamos planteado, porque acá hay un planteamiento de que más bien vayamos a las elecciones sabiendo quién es el designado o la designada, y lo que decíamos es que no tiene mucho sentido eso.

No tiene sentido que ahí tengas a tu designado ya determinado, porque incluso tu designado podría ser alguien que fue a las primarias y perdió y es una persona muy valiosa para el partido, y tú quieres que esté.

Por eso, el tercer párrafo, presidenta, del 24.B debería simplemente señalar que los espacios para designados se determinan antes de las elecciones...

Después puedes tener una fecha para conformar definitivamente la lista. Y en ese momento es que ya tú tienes que tener los nombres de los designados establecidos.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Se ha puesto una cuota de 20% para invitados, designados, lo que sea.

¿Qué pasa a la hora que hay una alianza que van tres o cuatro partidos juntos? ¿Ese 20% se lo van arrancar o va a tener 20% cada partido? ¿Qué va a pasar ahí?

La señora PRESIDENTA.— Congresista Choquehuanca.

La señora CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA (PPK).— Presidenta, quería hacer una aclaración en este texto donde dice: "Hasta un 20% de la totalidad de la lista de candidatos al Congreso puede ser designado".

Que solamente diga: "El 20% de la totalidad de candidatos al Congreso", porque no hay lista única. Hay circunscripciones en las que, por ejemplo, hay dos candidatos por circunscripción. Entonces, de ahí sacamos el 20%. ¿Cuánto sería? Y de ahí, además, puede confundir.

Entonces, como es distinto en cada circunscripción, podríamos omitir de la lista y solo poner: "Hasta un 20% de la totalidad de candidatos al Congreso". Ahí ya no hay confusión alguna.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Choquehuanca, esa es una discusión que efectivamente ya la hemos zanjado, y se ha determinado que el 20% es del total de candidatos.

Por eso es que estamos legislando en este momento...

Omitimos "hasta un 20% de la totalidad de candidatos".

Lo que estamos discutiendo en este momento es la oportunidad en la cual se realiza esa designación, que se entiende tiene que ser nominada.

Congresistas, también tenemos que respetar las cuotas que actualmente tenemos. Una cuota de 30 70, que es lo que hay en este momento, más la cuota joven. Por lo tanto, no podemos dejar ese espacio abierto.

¿Además, lo pretendemos dejar abierto hasta cuándo? ¿Hasta el día de la proclamación? ¿Y el día de proclamación ponemos el candidato para que sea simplemente proclamado?

Congresistas, hay un trato que deben recibir quienes pretenden obtener un cargo que ya ni siquiera va a ser de elección popular, va a ser un cargo en este caso de designación.

La fórmula que se está proponiendo es la que tienen al frente...

Congresista Violeta, usted deseaba hacer uso de la palabra.

El señor VIOLETA LÓPEZ ().— Gracias, presidenta.

Obviamente, lo que tiene que tener prioridad es el acto electoral basado en las primarias o en las internas. De los espacios que quedan, se establecerán quiénes son finalmente los

designados y si corresponde, en función de eso, que sean hombres o mujeres en el porcentaje que la ley establezca.

Presidenta, sobre la oportunidad que usted está consultando.

Lo que actualmente ocurre es que se deja a disposición del partido que sea el partido quien define si es que en el momento que realiza sus actos de democracia interna define ahí mismo quiénes son, con nombres y apellidos, y los lugares en los que va a llevar a sus candidatos o sencillamente deja vacíos esos espacios, los bloquea, a fin de que una vez que pasa los actos de democracia interna recién ahí pueda designarlos.

Lo que estamos estableciendo en esta reforma es que los candidatos puedan ser afiliados o no afiliados. Y esto ha sido parte de varios comentarios que han habido en este proceso de discusión.

¿Por qué se está incluyendo la posibilidad de que sean los afiliados? Porque permitiría tomar una medida correctiva para que aquellos afiliados o militantes que no han podido llegar a pasar y tener los votos necesarios en un acto de elecciones primarias, la dirección del partido lo pueda poner y traerlo como un designado.

Entonces, eso va a ocurrir solo después de que hayan ocurrido las primarias. No va a ocurrir antes de las primarias.

Entonces, el sentido es que los nombres y apellidos de los espacios bloqueados para los designados tiene que ocurrir después de las primarias.

Presidenta, insisto una vez más.

Tiene que quedar explicitado que no podrán designarse candidatos que hayan participado en actos de democracia interna de otras organizaciones políticas. Ha pasado una y otra vez.

En el último proceso electoral, un candidato participó en democracia interna para ser candidato a alcalde en Acción Popular, no ganó en elecciones internas, y terminó siendo candidato invitado por otra organización política.

Entonces, hay que establecerlo como una prohibición explícita.

La señora PRESIDENTA.— Correcto, congresista.

Lo que pasa es ahí ya tendremos nosotros que ponerlo en impedimentos para ser candidato. Tendría que ser un impedimento haber limitado y, de hecho, ya está, y no haber renunciado a la organización política en el plazo determinado.

Eso ya lo tenemos regulado. Lo que tenemos que hacer es hacer la precisión que estos candidatos tampoco pueden participar como invitados en elecciones internas.

En este momento, señores congresistas, estamos para legislar precandidatos y candidatos designados.

Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ ().— Presidenta, tomo de buena fe su comentario que se va a recoger esto en el artículo

correspondiente sobre impedimentos, pero quiero dejar igual constancia de lo siguiente:

En este artículo 24.B, sobre candidatos designados, está indicando quiénes pueden ser designados. Por lo tanto, por eso es que venía mi comentario para que aquí mismo se diga: ya que se está regulando quiénes pueden ser, **(11)** también se establezca quiénes no pueden no ser.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, está usted pidiendo que se incluya un párrafo más para legislar una prohibición. Y en realidad las prohibiciones son absolutamente genéricas.

Congresistas, la propuesta de la secretaria técnica, que ustedes pueden rechazar, es que los candidatos designados y su ubicación correspondiente se determinan antes de la fecha límite para la solicitud de inscripción de precandidaturas.

Recuerden que actualmente en una democracia, que estamos cuestionando precisamente por su legitimidad en democracia interna, no existe la posibilidad de ningún órgano partidario de designar directamente a un candidato, todos pasan por elección preferencial, absolutamente todos. Y en este momento lo que escucho como propuestas es no solamente que va a haber un candidato designado, sino que además no debe saberse quién es en la elección interna, que recién debe saberse al momento en el cual va a pasar el filtro de la elección primaria. ¿Eso es lo que están proponiendo? ¿Qué recién ahí para pasar el filtro de la elección primaria se conozca el candidato a ser designado?

Colegas, lo que pasa es que tiene que haber un trato igual a todos los que van, finalmente, a pasar por los procesos electorales. Insisto, eso podría generar un enorme problema de cuestionamiento de las listas de candidatos al no cumplir con la cuota, porque hay un sistema de cuotas. No se puede hacer una reserva de cupo en blanco, no se puede.

Bueno, el 24-A, por favor, para ir cerrando. No hay cuestionamientos en el 24-A, así que al voto el 24-A.

Sí, ahí debemos precisar, por lo menos un año, por lo menos un año.

Voy a dar lectura, congresistas.

24-A.— Precandidatos

Solo el afiliado que tenga como mínimo un año de antigüedad a la fecha límite de la convocatoria a elecciones generales puede postular a candidato en una elección primaria. El incumplimiento de esta exigencia invalida la precandidatura individual. La organización política puede establecer mayores requisitos a los señalados en la presente disposición.

Las precandidaturas se presentan e inscriben de forma individual ante el Jurado Electoral Especial correspondiente.

Congresista Choquehuanca, a favor; congresista Espinoza, a favor; congresista Meléndez, a favor; congresista Costa, a favor; congresista Quintanilla, abstención; congresista Glave, abstención; congresista Salgado, a favor; congresista Mulder, a

favor; congresista Alcorta, en contra; congresista Becerril, a favor; congresista Galarreta, en contra; congresista Figueroa, a favor; congresista Takayama, a favor; congresista Melgarejo, en abstención.

Señores congresistas, en lo que cuentan los votos voy a dar lectura nuevamente.

Solo el afiliado que tenga como mínimo un año de afiliación a la fecha límite de la convocatoria a elecciones generales puede postular a candidato en una elección primaria. El incumplimiento de esta exigencia invalida la precandidatura individual. La organización política puede establecer mayores requisitos a los señalados en la presente disposición.

Las precandidaturas se presentan e inscriben de forma individual ante el Jurado Electoral Especial correspondiente.

Ha sido aprobado con diez votos a favor, uno en contra y tres abstenciones.

24-B, congresistas.

Hasta un 20% de la totalidad de candidatos al Congreso puede ser designado entre sus afiliados y no afiliados por el órgano de la organización política que disponga el estatuto.

En la lista de candidatos la ubicación de los designados se alterna con la ubicación de los candidatos elegidos.

Los candidatos designados y su ubicación correspondiente se determinan antes de la fecha límite para la solicitud de inscripción de precandidaturas.

Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ ().— Presidenta, como el último párrafo lo ha incluido a raíz de la propuesta no sé si del congresista Meléndez o de alguien, sugiero que se vote por separado, porque en realidad había más o menos un consenso sobre la primera parte, sobre los dos primeros párrafos, y el tercero no me parece apropiado.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien.

Congresistas, entonces, votamos el primero y segundo párrafo, y luego votamos el último párrafo.

Congresista Choquehuanca, primero y segundo párrafo del 24-B, a favor; congresista Espinoza, abstención; congresista Meléndez, a favor; congresista Costa, a favor; congresista Quintanilla, a favor; congresista Glave, a favor; congresista Salgado, a favor; congresista Mulder...

No, el que está en amarillo lo estamos difiriendo para un debate siguiente; primero y segundo párrafo.

A favor.

Congresista Alcorta, en contra; congresista Becerril, a favor; congresista Galarreta, en contra; congresista Figueroa, a favor; congresista Takayama, a favor; congresista Melgarejo, en abstención.

Ha sido aprobado con 11 votos a favor, dos en contra y dos abstenciones.

Señores congresistas, el tercer párrafo. En debate.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidente, la fórmula original de esta propuesta era que los designados se escogían y se direccionaban entre personas ajenas al partido, no afiliados. Y ha sido precisamente a pedido de los partidos que se ha incorporado la idea de darle a los partidos flexibilidad para que el designado pueda ser también un miembro del partido. ¿Por qué? Porque podría ser que haya un miembro del partido que para el partido es muy importante, el partido quiere asegurar.

Eso puede incluir a alguien importante para el partido que fue a las primarias y no le fue bien, pero que es muy relevante por su historia, por su tradición, por su liderazgo, importante para el partido que esté en una lista, en una posición.

Entonces, adelantar la identificación de ese designado antes de las primarias me parece que atenta, precisamente, contra esta idea de que los partidos tengan la mayor flexibilidad posible para escoger a esa o ese designado.

Entonces, dejémoslo para después, en una fecha que se puede determinar.

La señora PRESIDENTA.— ¿Eliminamos este párrafo, en todo caso? O en todo caso, lo votamos. Si pasa, queda; y si no, después se podrá modificar en la instancia que corresponda.

En debate el párrafo 3.

Congresista Choquehuanca, a favor; congresista Espinoza, abstención; congresista Meléndez, a favor; congresista Costa, en contra; congresista Quintanilla, en contra; congresista Glave, abstención; congresista Salgado, abstención; congresista Mulder, abstención; congresista Alcorta, en contra; congresista Becerril, abstención; congresista Galarreta, a favor; congresista Figueroa, a favor; congresista Takayama, en abstención; congresista Melgarejo.

De acuerdo al Reglamento, no hay decisión, hay cinco votos a favor, tres en contra, seis abstenciones. Por lo tanto, el párrafo se retira.

Artículo 31.

El 26 y el 116, congresista, están diferidos por referirse a... ¡Ah!, perdón, 25, Elección de autoridades internas de la organización política.

Permítanme leer, por favor.

El día hoy terminamos, congresistas, con este dictamen. Faltan artículos, cuatro, congresista, pero que son bastante pequeños.

25.— Elección de autoridades internas de la organización política

La elección de autoridades del partido u organización política regional se realiza al menos una vez cada cuatro años. La

elección de estas autoridades se efectúa de acuerdo a la modalidad que establezca el estatuto y el Reglamento Electoral. Solo los afiliados inscritos en el Padrón Electoral pueden elegir y ser elegidos en las elecciones de autoridades de la organización política correspondiente, de conformidad con el artículo 7 de la presente ley. Las organizaciones políticas pueden contar con el apoyo y asistencia técnica del Jurado Nacional de Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en el marco de sus competencias.

Congresista Mulder, el artículo 7 está referido al padrón de afiliados. Solamente eso.

En votación.

Congresista Choquehuanca...

Congresistas, hay temas de redacción que se van a ir puliendo y pasan por Técnica Legislativa esto también, pero ya solamente para temas de forma, ninguno de fondo.

Congresista Choquehuanca, a favor; congresista Espinoza...

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Presidenta, pero hay que precisar que establezca el estatuto de quién. De cada partido, movimiento.

La señora PRESIDENTA.— Es necesario precisar en el segundo párrafo...

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— De cada partido o movimiento regional.

La señora PRESIDENTA.— El Estatuto y el Reglamento Electoral de cada organización política.

Congresista Espinoza, a favor; congresista Meléndez, a favor; congresista Costa, a favor; congresista Quintanilla, a favor; congresista Glave, a favor; congresista Salgado...

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Presidenta, solamente no sé si quedaría bien en inscribirlo en la OROP, que estaba eso en el aporte de Miki Torres. **(12)**

La señora PRESIDENTA.— Correcto, congresista Salgado. Es un tema...

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Para que quede inscrito en la OROP.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, en realidad es pertinente, vamos a ir escribiéndolo, y su reglamento electoral.

Conforme a su estatuto y su reglamento electoral, que es lo que acabamos de aprobar, los resultados de las elecciones internas se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.

Señores del equipo técnico, por favor, ahí, los resultados de las elecciones internas se comunican al Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.

En votación.

Congresista...

¡Ah!, perdón, termino de dar lectura. Solo los afiliados inscritos en el Padrón Electoral pueden elegir y ser elegidos en las elecciones de autoridades de la organización política correspondiente, de conformidad con el artículo 7 de la presente ley, que está referido al padrón. Y las organizaciones políticas pueden contar con el apoyo y asistencia de la Oficina Técnica del Jurado Nacional de...

A ver, ahí vamos a cambiarlo también: La organización política puede solicitar la asistencia técnica de los organismos del sistema electoral para la realización del proceso de elección de sus autoridades internas, en lugar de nominar a cada uno. ¿Sí?

Claro, puede solicitar, exacto. Pero estamos, en lugar de nominar a cada uno, estamos refiriéndonos a todos ellos como organismo del sistema electoral para la realización del proceso.

Votación.

Congresista Choquehuanca, a favor; congresista Espinoza, a favor; congresista Meléndez, a favor; congresista Costa, a favor; congresista Quintanilla, a favor; congresista Glave, a favor; congresista Salgado, a favor; congresista Mulder, a favor; congresista Alcorta, en contra, ¿a favor?, congresista Alcorta, a favor; congresista Becerril, a favor; congresista Galarreta, en contra; congresista Figueroa, a favor; congresista Melgarejo, abstención.

Diez votos a favor, dos en contra, una abstención. Ha sido aprobado.

Artículo 31.

Señores congresistas, el siguiente incluye modificaciones al artículo 31, 32, 36 y 38 de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones. Así que vamos a votarlo en un solo acto.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Presidenta, se hizo la corrección dentro...

La señora PRESIDENTA.— ¿La anterior?

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Sí.

La señora PRESIDENTA.— Por favor, vemos el artículo anterior para que los señores congresistas...

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— No, en el 31, en el 31.

Había que agregarle, Presidenta, dentro de los 30 días de las primarias, porque si no solo quedarían 40 días para hacer toda la verificación, que son insuficientes.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, lo que usted pretende es modificar... Lo que usted sugiere, perdón, ¿es modificar para ampliar?

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Agregar. Porque dice: "Se instalan dentro de los treinta días siguientes a la convocatoria de un proceso electoral". Si queda así, según el calendario electoral, se convoca, estaríamos en el día 200, y quedarían solo 40 días para hacer levantamiento de observaciones.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, que le parece si esto lo dejamos ahí...

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Nada más habría que agregarle, "se instalan dentro de los treinta días de las convocatorias a las primarias".

La señora PRESIDENTA.— Lo que pasa es que necesitamos tener el cronograma electoral completo para poder determinar los espacios y los tiempos, ¿no?

Vamos a votar y cualquier consideración adicional la podemos traer para el Pleno y además con la información que alcance pertinentemente el Jurado Nacional de Elecciones.

Congresista Choquehuanca.

Voy a leer el artículo 31.

Modificaciones a la Ley 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones.

Modifícanse los artículos 31, 32, 36 y 38 de la Ley 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, conforme al siguiente texto sustitutorio:

Artículo 31.— Los jurados electorales especiales son órganos de carácter temporal creados para un proceso electoral específico. Se instalan dentro de los treinta días siguientes a la convocatoria de un proceso electoral.

Artículo 32.— El Jurado Nacional de Elecciones define las circunscripciones sobre las cuales se convocaron jurados electorales especiales y sus respectivas sedes, y notifican a las instituciones indicadas en el artículo siguiente a fin de que designen a sus representantes.

Las circunscripciones electorales y sus respectivas sedes podrán ser modificadas por razones técnicas a solicitud de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Artículo 36.— Los jurados electorales especiales tendrán dentro de su respectiva jurisdicción las siguientes funciones:

d) Fiscalizar la legalidad de la realización de los procesos electorales, de elecciones primarias, del referéndum u otras consultas populares.

Artículo 38.— Los recursos del Jurado Nacional de Elecciones están constituidos por:

c) Los recursos propios que generen virtud de las acciones de su competencia, conforme a las normas pertinentes. El valor de las tasas por presentación de recursos o medios impugnatorios, con excepción de los pedidos de nulidad, no debe exceder el costo que importe su atención.

Perdón.

Señores congresistas, me hacen ver que nosotros hace, en la votación anterior hemos retirado la fiscalización de la elección primaria. Entonces, es pertinente retirar el artículo 36.

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, creo que tenemos un problema al retirar la fiscalización de la elección primaria, porque se dijo que era, en el marco general de la norma, el Jurado fiscaliza todo el proceso electoral. Sin embargo, aquí mismos estamos haciendo unas diferencias entre el proceso electoral y el proceso de primarias.

Entonces, acabo de revisar el mismo texto, el artículo 1 de la Ley del Jurado, y no necesariamente especifica que... Digamos, creo que sí es importante que pongamos claramente que fiscaliza el proceso de primarias, porque hay toda la parte de tachas y demás temas que se presentan durante el proceso de primaria que lo tiene que fiscalizar el Jurado.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave, pero ahí dice: inciso d) *Fiscalizar la legalidad de la realización de los procesos electorales.* Este es un proceso electoral como cualquier otro, por lo tanto, lo fiscaliza.

No hay necesidad de poner taxativamente elección primaria porque se constituye en un proceso electoral más. Si no tendríamos que poner fiscalizar la legalidad de elección general, de la elección municipal, de la elección regional, de la elección interna.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, solo para no, hay un tema que es procesos electorales, también pone referéndum, otras consultas populares, y este es un paso previo.

Bueno, yo lo pondría para evitar, presidenta, que después resulta que quien tiene el cargo de fiscalización durante el proceso de la primaria y que podamos terminar teniendo algún problema durante ese proceso, Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— En votación.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta, en el 32 es "notifica", no "notifican".

La señora PRESIDENTA.— Borre la letra "n", por favor.

Señores congresistas, al voto.

Congresista Choquehuanca, a favor; congresista Espinoza...

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— A favor con reserva por el artículo 31 y el artículo 36, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— A favor con reserva.

Congresista Meléndez...

Sí, congresista.

...a favor; congresista Costa, a favor; congresista Quintanilla...

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— A favor con reserva en el 36.

La señora PRESIDENTA.— A favor con reserva en el 36.

Sí, estamos retirando el 36, señor del equipo técnico, porque no tiene sentido solamente para poner la elección primaria.

Congresista Salgado, a favor; congresista Mulder, en contra; congresista Beteta, (bienvenida), abstención; congresista Alcorta, en contra; congresista Becerril, a favor; congresista Galarreta, en contra; congresista Figueroa, a favor; congresista Melgarejo, a favor; congresista Glave...

La señora GLAVE REMY (NP).— Abstención, Presidenta, por las modificaciones en el 36.

La señora PRESIDENTA.— Cambia el voto de la congresista Glave a voto en abstención.

Nueve votos a favor, tres en contra, tres abstenciones.

Ha sido aprobado.

Señores congresistas, corresponde ahora revisar las disposiciones complementarias transitorias.

La primera con respecto a la fecha límite desde la cual se debe contar el tiempo de afiliación de los precandidatos para las elecciones del 2021.

Debemos corregir de elecciones generales a elección primaria, para darle un margen de tiempo más amplio a las organizaciones políticas y puedan realizar sus acciones de afiliación. **(13)**

A menos que haya alguna oposición, votaríamos esto para confirmar que es a partir de la elección primaria. ¿Sí?

Entonces, en votación la Disposición Primera.

Congresista Choquehuanca, a favor; congresista Meléndez, a favor; congresista Costa, a favor.

El cambio, congresista Mulder, de la Disposición Complementaria Transitoria Primera. En la última línea se está poniendo la fecha de corte para el plazo de afiliación de elección general a elección primaria, a fin de dar un mayor tiempo a las organizaciones políticas para disponer la afiliación y el tiempo, por lo tanto, que debe tener el precandidato.

A efectos de las elecciones primarias para las elecciones generales del año 2021, los precandidatos deberán tener al menos seis meses de afiliación a la organización política por la que deseen postular a la fecha límite de la convocatoria de las elecciones primarias.

Bien, repetimos la votación.

Congresista Choquehuanca, a favor; congresista Meléndez, a favor; congresista Costa, a favor; congresista Quintanilla, a favor; congresista Glave, a favor; congresista Salgado, a favor; congresista Mulder, a favor; congresista Beteta, en contra; congresista Alcorta, abstención; congresista Becerril, a favor; congresista Galarreta, en contra; congresista Figueroa, a favor; congresista Melgarejo, a favor.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta, habíamos propuesto un 18 que no existía, a efectos de que haya un año de plazo para quien está afiliado a un partido pueda ser parte de otro

partido, y eso tenía que quedar expresamente señalado. Y nosotros hemos propuesto un artículo 18.

La señora PRESIDENTA.— Un momentito, congresista, damos cuenta de esta votación.

Diez votos a favor, dos en contra, una abstención. Ha sido aprobado.

La Segunda Disposición Complementaria Transitoria fue aprobada el día de ayer.

Señores congresistas, hemos terminado el debate del dictamen.

Antes de proceder a la votación global, exacto, escucho sus observaciones.

Congresista Meléndez.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Sólo había señalado, presidenta, en el artículo 24, que se haga referencia a las alianzas, porque no es posible que a un partido que postula individualmente se le exige una valla de un 1.5% y puede haber una alianza con tres, cuatro, cinco partidos y se le dé el mismo porcentaje, Presidenta.

Entonces, ahí había planteado que se aumente la valla.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, lo que se está planteando y se acoge a menos que ustedes decidan en contrario, es que por cada organización política que vaya en alianza se incrementa en 0.5% la valla.

Muy bien, se incrementa el 0.5%, igual vamos a votarlo, igual vamos a votar ese cambio.

Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, usted ha pedido observaciones. Yo quisiera plantear una reconsideración con relación al voto de la Segunda Disposición Transitoria, el último párrafo.

Bueno, este es el que establece cuál es el mecanismo que se va a aplicar para el año 21. Pero en el último párrafo dice: "Para continuar con su participación en el proceso electoral, la organización política debe obtener al menos 1.5% de los votos válidamente emitidos en las elecciones primarias".

Y yo creo que si está estableciendo un régimen especial para el año 21, accediendo a diversas consideraciones de los partidos que ya están en curso y que estamos a una fecha cercana, el que se mantenga esta propuesta de que se haga de todas maneras elecciones primarias va en contra de toda la naturaleza del resto del artículo.

Entonces, yo lo quisiera plantear como reconsideración es que se elimine las elecciones primarias del año 21 y que con las elecciones internas que se están aquí estableciendo en sendos, grandes incisos, cuatro, más un gorro importante, es suficiente para que en el año 21 podamos tener esta etapa transitoria.

Pero si se va a establecer todo esto solamente para que después de todas maneras haya una primaria, entonces se está

desnaturalizando la concepción especial de lo que se está estableciendo en esta disposición transitoria.

En ese sentido, pediría, presidenta, que usted pueda poner a votación, reconsiderar retirar este último párrafo.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla, si es sobre el punto, si no para zanjar la propuesta del congresista Mulder.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Sobre el artículo 24.

La señora PRESIDENTA.— Entonces, congresista Quintanilla, cerramos lo del congresista Mulder para pasar a lo suyo.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Después pasamos al punto del debate.

La señora PRESIDENTA.— Así es.

En votación la reconsideración planteada por el congresista Mulder.

Congresista Choquehuanca, en contra;; congresista Meléndez, en contra; congresista Costa, en contra; congresista Quintanilla, en contra; congresista Glave, en contra; congresista Beteta, a favor; congresista Mulder, a favor; congresista Alcorta, a favor; congresista Salgado, en contra; congresista Becerril, en contra; congresista Galarreta, a favor; congresista Figueroa, en contra; congresista Melgarejo, en abstención.

Ocho en contra, cuatro a favor, uno en abstención.

Ha sido rechazada la reconsideración.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora Presidenta, aprovechando esta situación sobre el artículo 24, en el párrafo tercero dice: "Para el caso de movimientos regionales, debe obtener al menos el 4%". Esta es una situación discriminatoria. Para elecciones generales nacionales no tiene ningún efecto, porque los movimientos regionales no pueden presentar listas al Congreso ni a la presidencia. Pero para elecciones regionales y municipales habría dos reglas distintas. Si uno participa para un partido nacional, solo tendría que pasar la valla de 1.5%; y si postula por un movimiento regional estaría participando con 4%, lo cual es una situación discriminatoria. Son reglas para un mismo proceso diferentes de acuerdo a la naturaleza de las personas jurídicas, lo que va en contra del artículo de la Constitución, que señala que no se puede establecer a personas similares, a personas jurídicas en este caso que participan en procesos electorales, condiciones distintas. Esto es discriminatorio y no pasa ningún test de consistencia constitucional.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Quintanilla.

Sí, es algo que seguramente quienes han presentado la propuesta tan entusiastamente junto en el presidente Vizcarra, que han sido los gobernadores regionales, debieron haber previsto antes de apoyarla de la forma en que la apoyaron. Y yo estoy segura

que en lo que queda de la discusión para llegar al Pleno esto puede avanzar en su tratamiento, esta es una instancia, en el Pleno podremos recoger más opiniones que puedan respaldar la que usted tiene.

Aquí en la comisión, como usted verá, su propuesta, a menos que usted planteé una reconsideración y votemos la reconsideración.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora Presidenta, no es cierto que los presidentes regionales tengan la voz respecto a este tema por haber acompañado al Presidente en la presentación de la cuestión de confianza, porque si no, entonces, digamos, cerremos el debate y simple y llanamente acordemos lo que vota el Presidente y veamos el voto de confianza y se resuelve el problema y aprobamos los seis proyectos. Entonces, ese no es un argumento válido.

Yo planteo, después le doy la interrupción, que si va consultarse se le pida oficialmente a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales o a los gobiernos regiones en forma individual que se pronuncien, pero no podemos aceptar que porque se han presentado en una conferencia de prensa, acompañando al Presidente, ya están de acuerdo con esta modificación.

Me parece, señora Presidenta, que eso es discriminatorio.

En todo caso, yo planteo la reconsideración.

Me pide una interrupción congresista Lourdes Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, Presidenta; gracias, congresista.

Lo que pasa es que esa fotografía es bien simbólica, es bien estigmatizada, es bastante clara. El Presidente sale con los gobernadores regionales, con Mesías Guevara, el presidente de este grupo, de esta asociación, donde él presenta, sustenta y avala el tema. Ninguno dijo nada, ninguno ha dicho nada, ni antes ni durante ni después. Significa que el silencio otorga. Lo han apoyado, lo han aprobado.

Y creo que le están dando, pues, una buena recompensa para sus regiones, con todo derecho, me imagino, con toda claridad, pero los gobernadores regionales que han estado en esta foto responden y son responsables de este aval. Ellos han avalado esto. Les guste o no, lo han avalado, porque ninguno lo ha descartado.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Alcorta.

Congresista Quintanilla...

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Para terminar.

La señora PRESIDENTA.— Solamente para hacerle conocer que sí se le ha pedido opinión a la Asamblea y a todos y cada uno de los movimientos regionales, por lo menos los tres primeros de cada región, incluso el que usted preguntó en la sesión anterior, que me parece que es, el PDR de Puno, también a ellos, y lamentablemente hasta el día de hoy no recibimos respuesta.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Bueno, eso es absolutamente falso, señora Presidenta.

En primer lugar, cuando usted informó que se han presentado a los gobiernos regionales, horas después o minutos después de que usted anunció aquí, recién fue consultado el PDR. Y el PDR ha respondido por escrito, y tengo el cargo, señora Presidenta. O sea, eso que no hayan respondido no es cierto.

Y yo le pido que le informen mejor sus asesores para que no diga usted cuestiones que no son ajustadas a la verdad.

Señora Presidenta, reitero, esta es una situación que en un mismo proceso, elecciones regionales o elecciones municipales, va a haber dos actores, los partidos nacionales y los movimientos regionales con reglas distintas para pasar la valla de participar y para poder, digamos, tener representación. Eso es absolutamente inconstitucional, eso no resiste.

Entonces, yo creo, digamos, qué perdemos si ponemos que las mismas reglas de vallas, de acceso de retiro y para acceder a la representación sean iguales a los partidos nacionales y los movimientos regionales en lo que le corresponda, ¿no?

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Quintanilla.

Habiendo planteado el congresista Quintanilla una reconsideración para la votación con respecto a la valla que deben cumplir los movimientos regionales, vamos a poner la votación.

Congresista Choquehuanca, en contra; congresista Meléndez...

Estamos votando, congresista Meléndez, la reconsideración que ha planteado el congresista Alberto Quintanilla, con respecto a la valla que deben cumplir los movimientos regionales, en contra; congresista Costa, en contra; congresista Quintanilla, a favor; congresista Glave, a favor; congresista Mulder, en contra; congresista Beteta, a favor; congresista Alcorta, abstención; congresista Salgado, en contra; congresista Becerril, en contra; congresista Galarreta, en contra; congresista Figueroa, en contra; congresista Melgarejo, en contra.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— presidenta, la propuesta del nuevo artículo 18, por favor, lo tienen en la pantalla para que se pueda ver.

La señora GLAVE REMY (NP).— ¿Lo leo, Presidenta?

La señora PRESIDENTA.— Tres a favor, ocho en contra, una abstención.

La reconsideración ha sido rechazada.

Congresista Glave, es lo último, por favor, para votar el dictamen.

La señora GLAVE REMY (NP).— "No podrán inscribirse, como candidatos en otros partidos políticos o movimientos regionales, los afiliados a un partido político inscrito, a menos que hubiesen renunciado con un año de anticipación a la fecha del

cierre de la inscripción del proceso electoral que corresponda, o cuenten con autorización expresa del partido político al que pertenecen, el cual debe adjuntarse a la solicitud de inscripción y que este no presente candidatos en la respectiva circunscripción. No se puede postular por más de una lista de candidatos”.

El antiguo artículo 18, que sacamos de la discusión de Organizaciones Políticas y que quedamos en que meteríamos el día de hoy.

La señora PRESIDENTA.— En realidad es legislar sobre aquello que ya actualmente se tiene como impedimento para ser candidato. Pero debe quedar expresamente, y es el tema que ustedes tienen al frente.

La señora GLAVE REMY (NP).— Para precisar, Presidenta, en la discusión que tuvimos de organizaciones políticas la vez pasada sacamos ese artículo, lo modificamos. Y en la modificación no incluimos eso, se quedó que se vería acá.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, ese es un debate que nosotros también tuvimos y que no se zanjó completamente con respecto a la posibilidad de que los militantes, los afiliados de los movimientos regionales puedan ser invitados por los partidos políticos, incluso que puedan militar en ellos; salvo las elecciones regionales y municipales, en las generales ellos no participan y, por tanto, (14) verían bloqueada su posibilidad de participación como candidato incluso como invitado porque les impediría el requisito de afiliación.

Entonces, en esa oportunidad cuando hemos tenido el debate consideramos que se podía incluso considerar la afiliación doble a movimiento como a partido, pero en todo caso si nosotros no queremos llegar a esa posibilidad, sí retiraríamos ahí a de los movimientos regionales para habilitarlos como posibles candidatos en elecciones generales.

Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Porque en el caso de un movimiento regional, un partido nacional no puede invitar a un movimiento regional a participar, si no es partido político, ¿por qué se le impide?

La señora PRESIDENTA.— Porque en este momento, congresista, no se permite si estas afiliado, si estas afiliado a un movimiento regional.

Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— El movimiento regional podrá ser muy regional pero es competencia del partido político y tiene que haber igualdad de derechos y de obligaciones.

Entonces, el hecho de que uno pueda estar en un partido político, no entró, perdió o lo que fuera y se pueda pasar a un movimiento regional solo porque el movimiento regional no es un partido político, entonces, no se podría permitir. Yo creo que está bien poniendo esos plazos que ese tipo de cambios no esté supeditado justamente al proceso electoral.

Si lo que tiene es una discrepancia que la dirima un año antes, pero si lo va hacer justamente porque no salió en un puesto o lo que fuere y se pasa a un movimiento regional, en el fondo se convierte en una competencia, está bien.

La señora PRESIDENTA.— El texto como está.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora presidenta, yo no entiendo al congresista Mulder antes vota en contra de la reconsideración planteando vallas distintas y ahora dice que deberían tener las mismas condiciones.

Si somos consecuentes con tener las mismas condiciones, entonces, que las vallas sean las mismas, tanto para ingreso, de retiro y permanecer, porque ciertamente los movimientos regionales con esta lógica o tienen la oportunidad de tengan doble militancia en movimiento regional y en partido nacional o inscribiéndose solo en movimientos regionales pierden una serie de derechos, estamos creando situaciones distintas ante procesos electorales únicos, comunes.

Señora presidenta, yo veo inconsistencia en eso, yo creo que deberíamos volver. Vamos a discutir en el pleno pero el problema hay que decirlo desde ahora porque después van a decir nunca lo dijeron, yo creo que esa es una situación distinta y si no nosotros vamos a interponer una acción de inconstitucionalidad.

Vamos a pedir las firmas necesarias de los ciudadanos, lo que sea pero vamos a interponer y eso va a causar problemas a este proceso electoral, solo por la tozudez de mantener reglas distintas a personas jurídicas que tienen derechos similares ante procesos únicos.

Gracias.

Con mucho gusto.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidenta, sí, en esa misma línea al inicio del debate también he cuestionado la posición del Gobierno que dice ser un Gobierno centralista, sin embargo, en esta propuesta lo que hace es elevar las vallas para los movimientos regionales y lamentablemente los presidentes, los gobernadores regionales simplemente seguramente para que les den algún presupuesto para una obra simplemente no han defendido sus movimientos regionales.

Ya que muchos de los gobernadores regionales representan a movimientos regionales pero ahora lo que han hecho elevar la valla a los movimientos regionales en desigualdad con los partidos nacionales, entonces, creo que habiendo agotado ya en esta instancia, daremos la pelea en el pleno.

Y eso debe saber la opinión pública que fue a propuesta del Ejecutivo elevar la valla en cuanto a los movimientos regionales.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Choquehuanca.

La señora CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA (PPK).— Sí, respecto a lo dicho por mi colega la congresista Beteta.

También discutimos ese día esto de los movimientos regionales y habíamos dejado bien en claro que era para fortalecer los partidos políticos, congresista.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

A ver, congresistas, esto que se está proponiendo. Congresistas, para poder cerrar el debate.

Congresistas, esto definitivamente no va en un artículo 18°, tendría que ir como un tercer párrafo en el 24B referido a designados porque son requisitos para poder ser designado.

A ver, vamos a votarlo y si pasa lo incluimos en el capítulo de designados, en votación, congresistas, el párrafo final del 24B.

Congresista Choquehuanca, a favor; congresista Meléndez, a favor; congresista Costa, a favor; congresista Quintanilla, en contra; congresista Glave, a favor; congresista Mulder, a favor; congresista Beteta, en contra; congresista Alcorta, en contra; congresista Salgado, a favor; congresista Becerril, a favor; congresista Galarreta, en contra; congresista Figueroa, a favor; congresista Melgarejo, en abstención.

Señores congresistas, la inclusión de este párrafo final del inciso 24B, ha sido aprobado, ocho votos a favor, tres en contra, una abstención.

Señores congresistas, votamos el dictamen del texto sustitutorio del proyecto de ley 4187 y otros.

Los señores congresistas, votación nominal.

Congresista Choquehuanca, a favor; congresista Meléndez, a favor; congresista Costa, a favor; congresista Quintanilla, en contra; congresista Glave, abstención; congresista Mulder, abstención; congresista Beteta, abstención; congresista Alcorta, en contra; congresista Salgado, a favor; congresista Becerril, a favor; congresista Galarreta, en contra; congresista Figueroa, a favor; congresista Melgarejo, a favor.

Sí, congresista, hemos incrementado en 0.5 cada, incrementar... Lo que pasa es que lo consulté acá, sí, congresista, si se ha incluido, si se ha incluido.

El texto sustitutorio del proyecto de ley 4187 y otros ha sido aprobado, por siete votos a favor, tres en contra, tres abstenciones.

Aprobado por mayoría.

Siendo... Se solicita dispensa del trámite de aprobación del acta, a fin de tramitar los acuerdos adoptados.

Aprobado por unanimidad.

Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Yo sugeriría, presidenta, solicitar al Presidente del Congreso que haga un pleno para ver los tres primeros proyectos aprobados porque va a ser infinito, no va a ver forma, no va a ver forma verlo en un solo día.

Yo hago la sugerencia, ya tenemos tres proyectos y encima tienen una reconsideración de financiamiento.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, mañana a las cuatro de la tarde en la sala Raúl Porras Barrenechea.

Tenemos la visita del Presidente del Consejo de Ministros y del Ministro de Justicia para escucharlos sobre el proyecto de ley, sobre paridad y alternancia.

—A las 18:56 h, se levanta la sesión.